

# GACETA ECOLÓGICA



**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

AÑO XIV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/048/16

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2016VD042	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCION DE LA OBRA CORREDOR NORTE-SUR ACAPULCO TRAMO. BARCELONA - CORREDOR TIJUANA - ROSARITO 2000, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	MIA.-REGIONAL	09-SEP-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIALIDAD QUE TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 10 KM DIVIDIDOS EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 4,415.41 KM Y EL SEGUNDO DE 5,584.59 KM. TENDRÁ UN ANCHO DE SECCIÓN DE DERECHO DE VÍA DE 34.50 METROS, EN TODA LA LONGITUD DEL PROYECTO, Y SERÁ CONSTRUIDA DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA CUAL ESTARÁ CONSTITUIDA POR DOS CUERPOS (UNO POR CADA SENTIDO), SEPARADOS ESTOS POR UN CAMELLÓN CENTRAL; CADA UNO DE LOS CUERPOS CONSTARA DE TRES CARRILES DE 3.50 METROS, CON ACOTAMIENTO Y BANQUETA LATERAL DE 2.50 Y 2.00 METROS RESPECTIVAMENTE. TAMBIÉN SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES CADA UNO DE 120 M DE LONGITUD Y 30.7 M DE ANCHO. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE REQUIERE DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 94,636.95 M2 CORRESPONDIENTE A VEGETACIÓN DE CHAPARRAL.

2 CAMPECHE CHAMPOTON 04CA2016E0017 EOLICA DEL GOLFO 2, SA. DE CV. CENTRAL EOLICA CHAMPOTON MIA.-REGIONAL 21-SEP-16  
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION, DESARROLLO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL EOLICA A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, SITUADO EN LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL CUAL INCLUYEN 52 AEROGENERADORES CON UNA CAPACIDAD DE GENERACION DE 136.5 MW, ASI COMO UNA SUBSTACION ELECTRICA, CAMINOS INTERNOS; LINEA DE TRANSMISION SUBTERRANEA. LA SUPERFICIE TOTAL DE LA POLIGONAL DEL PREDIO CORRESPONDE A 168.28 HA DE LAS CUALES 11.817 PRESENTAN VEGETACION QUE REQUIERE SER REMOVIDA.

3	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	09DF2016I0011	OMAR EDUARDO CASTILLO CHORA	PROYECTO LIMPIEZA DE ACEITE INDUSTRIAL GASTADO	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-16
---	------------------	------------	---------------	-----------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA ADECUACION, INSTALACION DE EQUIPOS Y OPERACION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA LIMPIEZA DE ACEITES INDUSTRIALES GASTADOS (INDUSTRIA DEL PLASTICO Y ELECTRICA) PARA REUSARLOS COMO LUBRICANTES AUTOMOTRICES, CON UNA CAPACIDAD DE DISEÑO DE 516 TON/AÑO DE ACEITES GASTADOS PARA REUSO, A DESARROLLARSE EN UNA BODEGA YA EXISTENTE CON UNA SUPERFICIE DE 206.25M2, Y CON UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DE 344.00 M2, UBICADA EN UN PREDIO EN LA COL. EJIDAL SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, DE LA CIUDAD DE MEXICO

4	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	14JA2016E0071	VIBORILLAS GREEN PARK S.A. DE C.V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO VIBORILLAS	MIA.-REGIONAL	15-SEP-16
---	---------	--------------------	---------------	------------------------------------	--------------------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA GENERADORA DE ENERGIA CON PANELES FOTOVOLTAICOS, LA CUAL INCLUYE UNA SUBESTACION ELECTRICA ELEVADORA (23KV/230KV) Y UNA LINEA DE TRANSMISION. LA PLANTA TENDRA UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 100 MW EN CORRIENTE ALTERNA (AC) Y 127.35 MWP EN CORRIENTE DIRECTA (DC). ESTARA UBICADO EN UNA PEQUEÑA FRACCION DE LA PROPIEDAD GANADERA DENOMINADA MATANCILLAS, FRACCION QUE ES CONOCIDA CON EL NOMBRE DE VIBORILLAS EN EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, ESTADO DE JALISCO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,653.5 HA, DE LAS CUALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOLO SE UTILIZARAN APROXIMADAMENTE 237.18 HA, DE LAS CUALES 6.133 HA SERAN DE AFECTACION TEMPORAL Y 231.04 HA DE AFECTACION PERMANENTE. LA LINEA DE TRANSMISION REQUERIRA UNA SUPERFICIE DE 0.27 HA, TENDRA UNA LONGITUD APROXIMADA DE 156.31 M Y TENDRA UN DERECHO DE VIA DE 32 METROS, CON TORRES DE 43 M DE ALTURA. PARTIRA DESDE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL PARQUE HASTA LA SUBESTACION DE MANIOBRAS VAQUERIAS. ASIMISMO, SE CONSTRUIRA UN CAMINO DE ACCESO AL AREA DEL PROYECTO EL CUAL TENDRA UNA LONGITUD APROXIMADA DE 400 METROS POR 6 M DE ANCHO. ASIMISMO, SE HABILITARAN CAMINOS INTERNOS QUE DARAN ACCESO A LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PROYECTO, ESTIMANDOSE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 8,000 M Y 3.5 M DE ANCHO. CABE SEÑALAR QUE EN LA TOTALIDAD DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO, EL USO DE SUELO ESTA DEFINIDO COMO PASTIZAL NATURAL, Y LA VEGETACION PRESENTE CORRESPONDE A PASTIZAL NATURAL Y MATORRAL ESPINOSO, LOS CUALES NO PRESENTAN UNA CONDICION PRIMARIA.

5	PUEBLA	JUAN GALINDO	21PU2016UD048	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	ESTUDIO EN TORNO A LA PRESA TENANGO, EN EL MUNICIPIO DE JUAN GALINDO, PUEBLA (MALECON RIBEREÑO)	MIA.-REGIONAL	18-JUL-16
---	--------	--------------	---------------	-------------------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UN TRAZO PEATONAL, QUE CONTIENE MODULOS DE SERVICIOS (SANITARIOS Y SEGURIDAD, COMERCIOS), CAFETERIAS, ZONAS DE DESCANSO, PLAYA ARTIFICIAL, PALAPAS, RAMPA DE BOTES Y MUELLES, TIENE PARALELAMENTE UNA ZONA EXCLUSIVA PARA BICICLETAS Y PANTINAJE, ZONAS PARA ACAMPAR; SE INCLUIRAN ELEMENTOS DE SOMBRA (VELARIAS) PARA PROTEGER LOS ELEMENTOS DE LAS AREAS DE DESCANSO (CONSTITUIDOS POR BANCAS Y MIRADORES). TAMBIEN SE INCLUIRAN ZONAS DE JUEGOS INFANTILES. COMPARANDO LA INFORMACION DE LA MIA, LA PRESENTACION ANEXA AL DOCUMENTO Y LOS PLANOS, SE OBSERVA CARENCIA DE INFORMACION, EN PARTICULAR CON RESPECTO A LOS MUELLES Y LOS ANDADORES.

6	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2016VD051	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	CONSTRUCCION DE VIALIDAD AMPLIACION ALCANTARILLAS, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	MIA.-REGIONAL	19-SEP-16
---	-----------	-----------------	---------------	---	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO TIPO D, CON UN ANCHO DE CORONA VARIABLE, DOS CARRILES DE CIRCULACION, CON 1 M DE CUNETAS, EL CUAL TENDRA UNA LONGITUD DE 627M; EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0.5012 HAS. EL TRAMO CONCERNIENTE A ESTE PROYECTO COMIENZA A PIE DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 120 SAN JUAN DEL RIO A XILITLA EN LA ACTUAL CALLE ALCANTARILLAS EN EL KM 0+000 Y CONCLUYE EN EL CRUCE DE LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y 12 DE OCTUBRE EN EL KM 0+627 EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2016VD019	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCION DE LA OBRA CORREDOR NORTE- SUR	MIA.-REGIONAL	12-ABR-16	20-JUN-16	NO APLICA
2	GUANAJUATO	COMONFORT	11GU2016V0031	MUNICIPIO DE COMONFORT	PUENTE VEHICULAR EMPALME ESCOBEDO EN LA CARRETERA CELAYA-COMONFORT, MPIO. DE COMONFORT, GTO.	MIA.-REGIONAL	06-ABR-16	15-JUN-16	3 AÑOS 25 AÑOS
3	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	15EM2015I0020	EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	INSTALACION Y OPERACION DE UN SISTEMA DE DESTILACION DE SOLVENTE USADO, SEGREGACION, DECANTACION DE ACEITES PARA ELIMINAR HUMEDAD Y AGUA LIBRE, FILTRACION DE ACEITES, LIMPIEZA Y LAVADO DE TAMBORES, LIMPIEZA DE PARTES METALICAS CONTAMINADAS CON ACEITES Y SOLVENTES Y SEPARACION FISICA DE LODOS	MIA.-PARTICULAR	10-SEP-15	10-MAR-16	NO APLICA
4	NUEVO LEON	PESQUERIA	19NL2016I0008	CRONYNG MEXICANA, S.A. DE C.V.	PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CRONYNG MEXICANA, S. A. DE C. V.	MIA.-PARTICULAR	23-MAY-16	13-SEP-16	20 AÑOS

5	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2016V0009	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LÍNEA "MF" SAN JUAN- LOBOS TRAMO PK MF 0+000 AL PK MF 16+000 DIVISIÓN MONTERREY	MIA.-REGIONAL	30-MAY-16	15-SEP-16	1 AÑO 25 AÑOS
6	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	20OA2015VD136	MUNICIPIO DE ASUNCION NOCHIXTLAN	CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA	MIA.-PARTICULAR	18-DIC-15	05-JUL-16	NO APLICA
7	PUEBLA	PUEBLA	21PU2016H0024	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	OBRA DE DESVIO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES EN LA ZONA DE LA EX-FABRICA DE LA CONSTANCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA. CONSTRUCCION DE OBRAS DE PREVENICION CONTRA INUNDACIONES EN LA EX-FABRICA LA CONSTACIA.	MIA.-PARTICULAR	12-ABR-16	13-SEP-16	3 MESES 30 AÑOS
8	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2016T0008	SIERRA BERNIA, S. A. DE C. V.	THE FIVES, TERCERA ETAPA, UBICADO EN LOCALIDAD DE XCALACOCO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN, ESTADO DE QUINTANA ROO.	MIA.-REGIONAL	27-JUN-16	15-SEP-16	8 AÑOS 30 AÑOS
9	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24SL2016I0012	PROFIQ SA DE CV	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MATERIALES SIMILARES Y SUELOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS	MIA.-PARTICULAR	14-ABR-16	13-SEP-16	12 MESES 25 AÑOS
10	VERACRUZ	IGNACIO DE LA LLAVE	30VE2016HD014	COMISION NACIONAL DEL AGUA	REHABILITACION DE COLECTORES PLUVIAL Y SANITARIO TOTOLITOS A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS, CLUB CAMPODE GOLF Y HASTA LA CONFLUENCIA CON EL RIO BLANCO, LOCALIDAD DE ORIZABA, MPIO DE ORIZABA, VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	15-FEB-16	05-SEP-16	3 AÑOS 50 AÑOS

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2016FD048	GERARDO ROBERTO REYES MARTINEZ	LOTIFICACION Y VIALIDADES DESARROLLO VISTA MAR	MIA.-PARTICULAR	22-SEP-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA APERTURA DE LOTIFICACION Y VIALIDADES EN CUATRO PARCELAS QUE EN TOTAL SUMAN UNA SUPERFICIE DE 80, 514.952 M2.

2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016UD037	MARINSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MARINSA CD DEL CARMEN, CAMP.	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-16
---	----------	--------	---------------	--------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO SE REFIERE A LA OCUPACION DE UN EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, QUE SERAN DESTINADAS PARA EL FLETAMENTO DE EMBARCACIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA. ASI COMO EL AGENCIAMIENTO EN ALTURA Y CABOTAJE.

3	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2016ED029	SEXTO SOL ENERGIAS, S.A.P.I. DE C.V.	GRANJA SOLAR SEXTO SOL HERCULES	MIA.-PARTICULAR	14-SEP-16
---	----------	---------------	---------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA UNA PLANTA DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA. LA PLANTA DE ENERGIA SOLAR SERA DE APROXIMADAMENTE 30 MEGAVATIOS (MW) DE CORRIENTE CONTINUA (DC) EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTANDAR (STC). EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 78.89 HECTAREAS, LA VEGETACION ES DEL TIPO DEL MATORRAL DESERTICO MICROFILO CON ELEMENTOS DISPERSOS DE ESPECIES AUTOCTONAS REPRESENTADAS POR OCOTILLO, MEZQUITE, GUAMIS Y PEQUEÑOS NOPALES. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO ES DE 25 AÑOS.

4	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2016ED030	AVANT ECOTECNIA, S.A.P.I. DE C.V.	GRANJA SOLAR AVANT ECOTECNIA HERCULES	MIA.-PARTICULAR	14-SEP-16
---	----------	---------------	---------------	-----------------------------------	---------------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA SOLAR, CON CAPACIDAD DEL SISTEMA DE 30 MW Y SE ESTIMA UNA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ANUAL DE 70 GWH AL AÑO. EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 78.89 HECTÁREAS, LA VEGETACIÓN ES DEL TIPO DEL MATORRAL DESÉRTICO MICROFILO CON ELEMENTOS DISPERSOS DE ESPECIES AUTOCTONAS REPRESENTADAS POR LARGONCILLO, MEZQUITE, GUAMIS Y PEQUEÑOS NOPALES. EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO ES DE 25 AÑOS.

5	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2016MD028	MINERA METALÍN S.A. DE C.V.	SIERRA MOJADA	INFORME PREVENTIVO	09-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE CONTEMPLADO UNA DURACIÓN DE 08 AÑOS, EN LA ETAPA INICIAL, SE VA A LLEVAR A CABO 42 BARRENOS DE DIAMANTE QUE REQUERIRÁN 42 PLANILLAS DE BARRENACIÓN DE 15 X 7 MTS. PARA LLEGAR A ESAS PLANILLAS DE BARRENACIÓN NO SE REQUERIRÁ DE CAMINOS DE ACCESO NUEVOS, SOLO SE REHABILITARÁN LOS YA EXISTENTES, LA UBICACIÓN DE LOS BARRENOS SE REALIZÓ EN LUGARES DESPROVISTOS DE VEGETACIÓN Y PREVIAMENTE IMPACTADOS POR EXPLORACIONES MINERAS PASADAS POR LO QUE NO SE REALIZARÁ REMOCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL. LA SUPERFICIE DE LOS LOTES MINEROS ES DE 5,426.7603 HAS, Y EL ÁREA PROPUESTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES INICIALES EQUIVALE A 4,410 M2.							
6	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	10DU2016MD057	MINERA PLATA DEL SUR S.A. DE C.V.	CERRO LAS MINITAS	INFORME PREVENTIVO	15-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN 150 PLANILLAS PARA BARRENACION A DIAMANTE DE 10 X 15 METROS CUADRADOS AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 22,550 METROS CUADRADOS Y 40 ZANJAS DE 1 METRO DE ANCHO X 20 METROS DE LARGO Y 1.5 METROS DE PROFUNDIDAD							
7	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2016MD058	JORGE ARMANDO ALVARADO SALDIVAR	LA CUPULA	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS (MATERIAL EN GREÑA), SE ENCEUTRA DENTRO DE UN POLIGONO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 6.39 HAS.							
8	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2016MD059	GABRIELA ALEJNADRA MENDOZA JARDON	ALBIA	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS ( MATERIAL EN GREÑA) QUE CUENTA CON UN POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 24.7 HAS,							
9	ESTADO DE MEXICO	COATEPEC HARINAS	15EM2016FD130	EJIDO COATEPEC HARINAS	MIA PARTICULAR EJIDO CUATEPEC ARINAS	MIA.-PARTICULAR	12-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 800.28 HECTAREAS, DE UN TOTAL DE 2,217 HECTAREAS. EL APROVECHAMIENTO SE REALIZARA EN UN PERIODO DE 10 ANUALIDADES CON DIEZ INTERVENCIONES. EL PREDIO SE ENCUENTRA INMERSO EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NEVADO DE TOLUCA.							
10	ESTADO DE MEXICO	LERMA	15EM2016ID117	VIBRACOUSTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN A UNA NAVE PARA EL ÁREA DE PROCESO ENSAMBLE DE AIRSPRING PARA LA FABRICACION DE AMIORTIGUADORES DENOMINADA LERMA 3 DE LA EMPRESA VIBRACOUSTIC DE MEXICO SA DE CV	INFORME PREVENTIVO	26-AGO-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE 6 LINEAS DE PROCESO "ENSAMBLE PARA LA FABRICACION DE AMORTIGUADORES", SE AMPLIARA UNA NUEVA NAVE INDUSTRIAL (DISEÑADA ORIGINALMENTE COMO BODEGA). LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 3,600 M2, DIVIDIENDOSE EN DOS ZONAS, ZONA A UNA SUPERFICIE DE 2,400 M2 Y ZONA B, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200 M2							
11	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2016UD063	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SAN MIGUEL DEL PARQUE	MIA.-PARTICULAR	13-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA REMOVER VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO MEZCLADO CON IZOTAL EN UNA SUPERFICIE DE 278112.689 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 285633.062 M2, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.							
12	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2016UD050	COMEBI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL PREDIO DENOMINADO RANCHO CORRALEJO, LA CAÑADA MUNICIPIO EL MARQUES, QUEETARO	MIA.-PARTICULAR	15-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 21.77 HECTAREAS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL PREDIO DENOMINADO RANCHO CORRALEJO, LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.							
13	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2016TD086	EDUARDO MARTINEZ LLAMAS	VILLA MERCEDES	MIA.-PARTICULAR	08-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TRES MÓDULOS CONSISTENTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES CON UN ANEXO DE CASA JUEGOS CON ALBERCA, ESTACIONAMIENTO RÚSTICO, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOS PALAPAS EN ZOFEMAT Y PASARELA RÚSTICA EN ÁREA MARINA DE 54.50M LINEALES X 2.00M DE ANCHO, DECK ASOLEADERO CON TECHUMBRE DE ZACATE DE 3.00M X 3.00M. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 316.9453 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,058.30M2							
14	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2016TD087	PC TURQUESA S DE RL DE CV	DESARROLLO HOTELERO LA PLAYA CANCUN	MIA.-PARTICULAR	09-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO HOTELERO DE 15 NIVELES Y 278 CUARTOS EN UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 10,704.231 M2.INCLUYE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE HOTELERÍA COMO: RESTAURANTES, ALBERCAS,BARES Y ESPACIOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 14,000.00 M2							
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2016TD088	DEPORTES ACUATICOS SOL Y ARENA, S.A DE C.V.	PUNTA NORTE	MIA.-PARTICULAR	14-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE ÁREAS EXISTENTES, SU AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVAS OBRAS: LOCAL COMERCIAL PARA TIENDA DE CONVIVENCIA, ÁREA DE SERVICIOS, ESTACIONAMIETO Y MODIFICAR CON AMPLIACIÓN DE UN PRIMER NIVEL EL ÁREA DE OFICINAS QUE CONTARÁ CON CUBÍCULOS, DEPARTAMENTO Y UN BALCÓN, RAMPA DE CONCRETO, PALAPA,Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECEPCIÓN DE TURISTAS. SUPERFICIE DE DESPLANTE QUE INCLUYE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR DE 947.57M2							

16	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2016TD090	JOHN GREGORY CACCIUTTI N/D	CASA HABITACION CACCIUTTI	MIA.-PARTICULAR	15-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA RESIDENCIAL DISEÑADA EN DOS EDIFICIOS: EDIFICIO A DE DOS NIVELES, EDIFICIO B DE TRES NIVELES, ALBERCA, BAR, PALAPA MULTIUSOS, ACCESOS PEATONALES, ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES. LAS OBRAS REQUIEREN UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 477.22 M2 DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,406.932 M2							
17	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2016TD091	PAHOTEL, S.A. DE C.V.	AL CIELO BACALAR	MIA.-PARTICULAR	19-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO ECOTURÍSTICO QUE CONSTA DE 14 SUITES, 20 HABITACIONES, SPA, RESTAURANTE4, LUANGE/FIREPIT, BACK OF HOUSE, MUELLE; ADEMASDE ACCESO, ANDADOR DE SERVICIO PERIMETRAL, ANDADORES DE SERVICIO PERIMETRAL, ANDADORES Y SENDEROS PERMEABLES Y BODEGAS. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 77,814.56 M2, SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 23,344.368 M2							
18	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2016TD092	LEONSIO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	CABAÑA PLAYA DEL SECRETO	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CABAÑA ECOTURÍSTICA QUE INCLUYE ANDADORES, RECEPCIÓN, OFICINA, SPA, BAR, COCINA, ÁREAS JARDINADAS, PISCINA, SERVICIOS INTEGRADOS Y OCHO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. SUPERFICIE REQUERIDA DE 352.00M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 2,489.80M2							
19	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2016TD093	AARON CAPPON FLORES	CASA HABITACION LEGACION	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS PLANTAS Y SÓTANO, CUATRO RECÁMARAS, ÁREAS DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO CON RAMPAS, ESCALERAS, ESTACIONAMIENTO, ÁREAS JARDINADAS Y PERMEABLES. SUPERFICIE REQUERIDA DE 388.58M2,SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 565.23M2							
20	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2016UD089	RENE HIRSCH CATALAN PORTILLA	CASA HABITACIÓN	MIA.-PARTICULAR	15-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES CON TRES RECÁMARAS, UNA ALBERCA, EN UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 279.37 M2, SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 163.00M2.							
21	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	24SL2016PD032	LA LAJILLA GRANJA ACUICOLA INTEGRAL, S.P.R. DE R.L.	CENTRO DE REPRODUCCION DE TILAPIA	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPRODUCCIÓN DE TILAPIA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9-71-48.82 HAS, DE LA CUAL SE UTILIZARÁN 2.3-55.75, SE UBICA EN LA PRESA "LA LAJILLA", LOCALIDAD DE LAGUNA DE MANTE, MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.							
22	SONORA	HERMOSILLO	26SO2016ID057	COMPAÑÍA INDUSTRIAL HANKA, S.A. DE C.V.	PROYECTO BETA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO SON	MIA.-PARTICULAR	23-JUN-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA PLANTA DE ELABORACION DE EMULSION A BASE DE SOLUCION OXIDANTE CONFORMADA POR NITRATO DE AMONIO MEZCLADO CON DIESEL Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES, AUBICARSE EN LA PARCELA NO. 141-2 Z192/1 DEL EJIDO MESA DEL SERI, CAMINO A SAN BARTOLO KM 14, DENTRO DE UN TERRENO DE FORMA REGULAR QUE ES UTILIZADO PARA ALMACENAJE DE EXPLOSIVOS Y NITRATO DE AMONIO EN UNA SUPERFICIE DE 2,913 M2, LA CUAL CORRESPONDE AL AREA DONDE OPERARA LA PLANTA, CONSIDERANDO TODAS SUS AREAS OPERATIVAS.							
23	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2016ED023	PUERTOS INTEGRALES DEL SURESTE SA DE CV	TERMINAL ESPECIALIZADA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS PARA LA ENERGIA RENOVABLE MUNICIPIO DE ALTAMIRA., FOLIO 005173	MIA.-PARTICULAR	12-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA ALMACENES O CENTROS LOGÍSTICOS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS SECTORES DE ENERGÍA EÓLICA							
24	VERACRUZ	TLALIXCOYAN	30VE2016HD068	CIA ARRENDADORA 2005 S.A. DE C.V.	EXTRACION DE MATERIALES PETREOS EN EL BANCO DENOMINADO EL RESPLANDOR CON UBICACION EN EL CAUCE DEL RIO BLANCO, MPIO. DE TLALIXCOYAN, ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	19-AGO-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL BANCO DE MATERIALES PETREOS EL RESPLANDOR• ESTA UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TIERRA BLANCA, APROXIMADAMENTE A 35 KILOMETROS, CON ACCESO POR LA CARRETERA QUE VA DE LA TINAJA HACIA TIERRA BLANCA. YENDO HACIA TIERRA BLANCA, SE PASA POR LA CAMPANA (LOCALIDAD UBICADA PASANDO EL PUENTE RIO BLANCO) Y LA COMUNIDAD QUE SIGUE ES EL RESPLANDOR (LOCALIDAD UBICADA A LA DERECHA DE LA CARRETERA) DONDE HAY UN CRUCERO, AQUI SE TOMA A LA IZQUIERDA POR UN CAMINO DE TERRACERIA Y SE SIGUE HASTA EL CAMINO RURAL DE ACCESO AL BANCO DE PETREOS EL RESPLANDOR• UBICADO A 1.2 KM DEL CAMINO DE TERRACERIA. EL POLIGONO DE EXTRACCION 1 TIENE DE LONGITUD 580 M CON ANCHOS VARIABLES; ESTARA COMPUESTO POR 4 TERRAZAS DE EXTRACCION LA PRIMER TERRAZA TIENE UN NIVEL DE CORTE DE 2.4 M, LA SEGUNDA TERRAZA TIENE 3.2 M DE NIVEL DE CORTE, LA TERCERA TERRAZA TIENE 2.0 M DE NIVEL DE CORTE Y LA CUARTA TERRAZA TIENE 1.7 M DE NIVEL DE CORTE. TAMBIEN TENDRA 5 TALUDES ENTRE LAS TERRAZAS CON INCLINACIONES VARIABLES Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 27,719.295 M2; EL ACCESO A ESTE POLIGONO EN ZONA FEDERAL SERA LA MARGEN DERECHA DEL RIO, DONDE POR CUESTIONES DE LA TOPOGRAFIA DE ESTA ZONA DE EXTRACCION SE UBICO UN AREA DE 177.037 M2 DE ZONA FEDERAL (VER PLANO PGTOP-01 Y PGTOP-01B). EL POLIGONO DE EXTRACCION 2 TIENE UNA LONGITUD DE 290 M CON ANCHOS VARIABLES; ESTARA COMPUESTO POR 2 TERRAZAS DE EXTRACCION, LA PRIMER TERRAZA TIENE UN NIVEL DE CORTE DE 2.0 M, LA SEGUNDA TERRAZA TIENE 2.4 M DE NIVEL DE CORTE Y TAMBIEN TENDRA 3 TALUDES ENTRE LAS TERRAZAS, DE INCLINACION VARIABLE Y LA SUPERFICIE TOTAL DE ESTE POLIGONO ES DE 7,248.63 M2; EL ACCESO A ESTE POLIGONO EN ZONA FEDERAL SERA TAMBIEN EN LA MARGEN DERECHA, DONDE POR CUESTIONES DE LA TOPOGRAFIA DE ESTA ZONA DE EXTRACCION SE UBICO UN AREA DE 185.097 M2 DE ZONA FEDERAL (VER PLANO PGTOP-01 Y PGTOP-01B). LA SUPERFICIE TOTAL DE LOS 2 POLIGONOS DE EXTRACCION ES DE 34,967.925 M2. LA SUPERFICIE TOTAL EN LA ZONA FEDERAL DE LOS 2 ACCESOS A LOS POLIGONOS DE EXTRACCION ES DE 362.134 M2.							
25	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2016ID075	ADMINISTRACION PORTURIA INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE CV.	CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS EN EXPLANADAS 17 Y 18 DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS APIVER, EN EL MPIO. DE VERACRUZ	INFORME PREVENTIVO	15-SEP-16
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE DOS BODEGAS EN LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. (APIVER), EXPLANADAS 17 Y 18. EN UNA SUPERFICIE DE 35,254.889 M2.							

26	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2016TD074	REMEDIOS DIAZ PEREZ	CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE Y PALAPAS EN PROLONGACIÓN DE BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, ENTRE COSTA DE ORO Y BACALAO FRACC. COSTA ORO MPIO. DE BOCA DEL RIO	MIA.-PARTICULAR	14-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO IMPLICA LA CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE EN LA PROPIEDAD PRIVADA A NOMBRE DE LA C. REMEDIO DIAZ PEREZ, EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER., CUYAS ACTIVIDADES SEAN ACORDES CON LA VOCACION POTENCIAL DEL LUGAR Y SUS ALREDEDORES. EL POLIGONO CORRESPONDE DE MANERA GENERAL A UNA ZONA DESPROVISTA DE VEGETACION RELEVANTE, CUBIERTA PARCIALMENTE CON PASTIZAL. COLINDANTE CON TERRENOS GANADOS AL MAR Y ZOFEMAT, CON SUELO DE ARENA COMPACTA. LAS TRES FRACCIONES SE ENCUENTRAN INMERSAS EN LA ZONA DE MAYOR CRECIMIENTO URBANO DE BOCA DEL RIO, VER. EL TERRENO FORMA PARTE DE LAS AREAS SIN OCUPACION DE LA ZONA, POR LO QUE EL USO PROPUESTO PERMITIRA UN MEJOR EMPLEO DE LAS AREAS BAJO CRITERIOS TECNICOS, ECOLOGICOS Y ECONOMICOS; YA QUE SE INTEGRARA A LOS REQUERIMIENTOS TURISTICOS Y DE LOS HABITANTES DE LA ZONA Y EL ESTABLECIMIENTO DE AREAS VERDES Y UNA VALLA ARBOREA CON ESPECIES NATIVAS; REVERTIRA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DEL AREA DE ESTUDIO. EL PROYECTO SE INCORPORA A LAS ACTUALES ESTRATEGIAS DE EQUILIBRIO ENTRE EL DESARROLLO HUMANO Y LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, BAJO UN CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD QUE INVOLUCRA DESDE LUEGO LA PARTICIPACION SOCIAL DEL ENTORNO. EL POLIGONO DEL PREDIO SE ENCUENTRA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, MISMA QUE COLINDA CON TERRENOS GANADOS AL MAR (TGM) Y ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE (ZOFEMAT); DE LOS CUALES SE SOLICITARA EL TITULO DE CONCESION A FAVOR DE LA C. REMEDIOS DIAZ PEREZ. CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EN ESTAS SUPERFICIES PALAPAS Y UNA VALLA ARBOREA COMO PARTE DE LAS AREAS VERDES DEL RESTAURANTE.</p>							
27	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2016HD061	CARLOS MANUEL ZACARIAS DIB	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN DIQUE O FOSA TRAVELIFT.	MIA.-PARTICULAR	15-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN DIQUE O FOSA TRAVELIFT EN EL PUERTO DE YUCALPETEN, PROGRESO. LAS INSTALACIONES ESTARAN UBICADAS EN UN POLIGONO DE 387.11 M2. EL DIQUE O FOSA TRAVELIFT TENDRA EL OBJETIVO DE PRESTAR SERVICIO PARA EXTRAER DEL AGUA EMBARCACIONES PESQUERAS DE HASTA 30 METROS DE ESLORA, NO CONTARA CON NINGUNA OTRA OBRA O ESTRUCTURA QUE LOS CAMINOS LATERALES Y BASE DE CONCRETO QUE SE CONSTRUIRA PARA QUE EL SINCRIOLEVADOR SE INTRODUZCA EN EL PREDIO PARA EXTRAER LA EMBARCACION. EL POLIGONO TOTAL DEL PROYECTO ES DE 387.11 M2, QUE SON TERRENOS OTORGADOS EN CONCESION POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. (API) Y CONSTA DE UNA PARTE TERRESTRE QUE MIDE 207.58 M2 Y UNA ZONA MARINA QUE MIDE 179.53 M2.</p>							
28	YUCATÁN	RIO LAGARTOS	31YU2016TD059	HANOLAS CORP, S.A DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL MUELLE BESO DEL MAR LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	12-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN MUELLE QUE TENDRA UNA SUPERFICIE DE 355 M2 EL CUAL SERVIRA COMO MUELLE DE EVOCACION ECOTURISTICA, ESTA UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE RIO LAGARTOS</p>							
29	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2016TD060	RAYMUNDO DE ATOCHA RICALDE QUINTAL	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CASA RICALDE PACHECO	MIA.-PARTICULAR	14-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 241.29 M2 Y LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION DE DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE 270.07 M2 Y 129.48 M2 COMO AREAS DE OCUPACION DE CAMINO DE ACCESO, ESTACIONAMIENTO Y, AL NORTE DEL PREDIO SE MANTENDRA CON VEGETACION NATURAL UN AREA DE 476.45 M2, SE UBICA EN EL PREDIO NO. 364, DE LA CALLE 13, EN LA LOCALIDAD DE CHELEM, MUNICIPIO DE PROGRESO.</p>							

#### 4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0583/09/16	RICARDO SANCHEZ CASTRO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A-PARTICULAR, MINA DE MATERIALES PETREOS PARA LA EXTRACCION DE TEZONTLE	DTU.-MODALIDAD A	15-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS PARA LA EXTRACCION DE TEZONTLE, EN UNA SUPERFICIE DE 3.77 HECTAREAS, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 18.7 HECTAREAS. LA DURACION DEL PROYECTO SERA DE CINCO AÑOS, CONSIDERANDO DESDE LA PREPARACION DEL SITIO HASTA LA CONCLUSION DE LA EJECUCION</p>							
2	ESTADO DE MEXICO	COATEPEC HARINAS	15/MA-0689/09/16	EJIDO EL TELAR	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A, DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO DE LA MINA DEL EJIDO EL TELAR.	DTU.-MODALIDAD A	19-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS (ARENA Y GRAVA), EN UN TERRENO DONDE SE LOCALIZA UN VESTIGIO DE REMANENTES DE UNA MINA QUE EN AÑOS ANTERIORES SE APROVECHO. LA SUPERFICIE A APROVECHAR SERA DE 5.26 HECTAREAS. EL TIEMPO DE OPERACION SERA DE VEINTE AÑOS.</p>							
3	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0070/09/16	CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	PRIVADA ALTUS	DTU.-MODALIDAD A	09-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 0.97 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.</p>							
4	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0073/09/16	HUAYACAN URBANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD HUAYACÁN	DTU.-MODALIDAD A	09-SEP-16
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 28 HECTAREAS, CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.</p>							

5 QUINTANA ROO BENITO JUAREZ 23/MA-0155/09/16 CADU INMOBILIARIA S.A DE C.V DESARROLLO HABITACIONAL LOTE 1109-07 DTU.-MODALIDAD A 20-SEP-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL DE UNA SUPERFICIE DE 3.08 HAS CON VEGETACIÓN PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

6 YUCATÁN TEKAX 31/L7-0134/07/16 EJIDO ALFONSO CASO II DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NIVEL AVANZADO EJIDO ALFONSO CASO II TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL 25-JUL-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN 1526 HA ESTABLECIENDOSE UN CICLO DE CORTA POLICICLICO DE 10 AÑOS Y UN TURNO DE 20 AÑOS UTILIZANDO EL SISTEMA SILVICOLA DE SELECCIÓN BAJO EL MÉTODO DE TRATAMIENTO DE SELECCIÓN INDIVIDUAL

7 YUCATÁN PROGRESO 31YU2016TD062 GARY KENNEDY N/D CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA DE PLAYA EN CHUBURNA. DTU.-MODALIDAD B 19-SEP-16

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA DE PLAYA DE DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DE 597.64 M2 QUE CONSTITUYE LA CASA EN PLANTA BAJA, PISCINA, TERRAZA, CAMINO DE ACCESO, SENDERO A LA PLAYA Y EL ESTACIONAMIENTO, EN EL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO DE TABLAJE CATASTRAL 8293 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,773.923 M2. UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHUBURNA PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, EN EL ESTADO DE YUCATAN.

### 5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016FD034	JOAQUIN ARREOLA GONZALEZ	BANCO EXTRACTIVO DE MATERIALES PETREOS, CERRO EL MEZQUITITO. APERTURA DE VIALIDADES, LOTIFICACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.- PARTICULAR	22-JUN-16	14-SEP-16	5 AÑOS Y 50 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2016TD035	COMERCIALIZADORA DE BAHIA TORTUGAS LEON E HIJAS S. DE R.L. DE C.V.	SISTEMA DE DESCARGA DE SARDINA	MIA.- PARTICULAR	29-JUN-16	13-SEP-16	NO APLICA
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015UD031	MIGUEL ANGEL ANDRADE DIAZ	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA NAVE INDUSTRIAL, ALMACEN, OFICINAS Y DEPARTAMENTOS	MIA.- PARTICULAR	24-ABR-15	08-JUL-16	NO APLICA
4	COLIMA	COLIMA	06CL2013MD027	LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE MINERAL DE HIERRO YACIMIENTO EL JAGUAR II	DTU.- MODALIDAD B	02-OCT-13	21-MAR-14	NO APLICA
5	COLIMA	MANZANILLO	06CL2015UD014	BASSEL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PAROTAS	MIA.- PARTICULAR	17-SEP-15	17-MAY-16	6 AÑOS
6	COLIMA	ARMERIA	06CL2016MD002	CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES SAN JOSÉ DE LÚMBER, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN GREÑA EN EL RIO ARMERIA, MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA	MIA.- PARTICULAR	18-ENE-16	21-JUL-16	NO APLICA
7	COLIMA	MANZANILLO	06CL2016MD004	FLORENTINO GUTIERREZ MEJIA	DENOMINADO BANCO DE MATERIALES LIBRAMIENTO NORTE	MIA.- PARTICULAR	16-FEB-16	04-AGO-16	4 AÑOS
8	COLIMA	MANZANILLO	06CL2016MD005	JORGE ADÁN DE NÍZ GONZÁLEZ	BANCO DE MATERIAL ARROYO PUNTA DE AGUA	MIA.- PARTICULAR	22-FEB-16	05-JUL-16	10 AÑOS
9	DURANGO	EL ORO	10DU2016MD041	MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	EXPLORACION DIRECTA DE LOS YACIMIENTOS AUREOS EN MAJISTRAL DEL ORO MUNICIPIO DEL ORO DGO.	INFORME PREVENTIVO	19-JUL-16	08-SEP-16	2 AÑOS Y 8 MESES
10	DURANGO	TOPIA	10DU2016MD050	MINERA MEXICANA LA CIENEGA SA DE CV	EXPLORACION MINERA DIRECTA AREA MANZANILLAS	INFORME PREVENTIVO	22-AGO-16	19-SEP-16	3 AÑOS
11	DURANGO	CANELAS	10DU2016MD051	MINERA MEXICANA LA CIENEGA SA DE CV	EXPLORACION MINERA DIRECTA LA PORTILLA Y LA	INFORME PREVENTIVO	22-AGO-16	19-SEP-16	2 AÑOS

## MALINCHE PONIENTE

12	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	11GU2016MD074	LUIS GUILLERMO FERREIRO MAIZ	LA FILITA SOTO	INFORME PREVENTIVO	08-AGO-16	01-SEP-16	NO APLICA
13	GUANAJUATO	LEON	11GU2016UD019	ST CHICHIHUAS S.A.P.I. DE C.V.	DESARROLLO RESIDENCIAL ZANDA PREDIO NORTE	MIA.- PARTICULAR	11-FEB-16	30-AGO-16	5 AÑOS
14	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2015ED114	EPM SOLAR S.A. DE C.V.	PARQUE MAMULIQUE SOLAR Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-15	18-AGO-16	25 AÑOS
15	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2015UD109	JUAN ANTONIO NAVARRO GARZA	DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MIXTO	MIA.- PARTICULAR	08-DIC-15	12-SEP-16	NO APLICA
16	NUEVO LEON	GRAL. ZUAZUA	19NL2015UD111	IMPULSORA REGIO HOGAR, S. DE R. L. DE C. V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PRIVADAS DE SANTA CLARA 1ER SECTOR	MIA.- PARTICULAR	10-DIC-15	01-AGO-16	3 AÑOS
17	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2015UD116	DESARROLLO LA JOYA,S.A DE C.V.	PROYECTO RUSTICO UNIFAMILIAR LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA N.L.	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-15	26-AGO-16	NO APLICA
18	NUEVO LEON	APODACA	19NL2015UD117	INVERSIONES SANTA CRUZ S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR UBICADO EN EL MEZQUITE MUNICIPIO DE APODACA N.L.	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-15	26-AGO-16	NO APLICA
19	NUEVO LEON	ANAHUAC	19NL2016MD009	GUILLERMO ALEJANDRO IBARRA FRAUSTO	BANCO DE MATERIALES LOS IBARRA	MIA.- PARTICULAR	10-FEB-16	26-AGO-16	NO APLICA
20	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2016UD003	PROTEINAS NATURALES, S.A DE C.V.	PENSIÓN ETAPA 1	MIA.- PARTICULAR	19-ENE-16	31-AGO-16	24 MESES
21	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD007	SIERRA MORENA, S. A. DE C. V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LOS LINCES	MIA.- PARTICULAR	28-ENE-16	26-AGO-16	NO APLICA
22	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD015	JESUS CAVAZOS MARROQUIN	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLA LAS FUENTES SEPTIMO SECTOR SEGUNDA ETAPA	MIA.- PARTICULAR	08-MAR-16	29-AGO-16	NO APLICA
23	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2016UD023	CIUDAD MITRAS S.A. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS CIUDAD MITRAS TERCERA ETAPA	MIA.- PARTICULAR	01-ABR-16	06-SEP-16	10 AÑOS
24	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD031	SALVADOR ALBERTO ZAMBRANO SADA	PLAZA COMERCIAL PARK POINT CUMBRES	MIA.- PARTICULAR	17-MAY-16	12-SEP-16	NO APLICA
25	PUEBLA	PUEBLA	21PU2016FD006	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI SA DE CV	CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE CHAPULTEPEC 4 EN LA CIUDAD DE PUEBLA QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE ALCANTARILLA PARA CONTINUAR LA CALLE BOSQUES.	MIA.- PARTICULAR	04-FEB-16	19-SEP-16	NO APLICA
26	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2015U0017	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIGUSA S.A. DE C.V	CONDOMINIOS BLISS	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-15	15-SEP-16	04 AÑOS, 99 AÑOS
27	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2016TD018	COZUMEL VILLAGES S.A. DE C.V.	PARA REGULAR LA OPERACION DEL HOTEL OCCIDENTAL GRAND COZUMEL	MIA.- PARTICULAR	08-MAR-16	12-SEP-16	NO APLICA
28	SONORA	GUAYMAS	26SO2016MD060	DANIEL SANCHEZ MORA	BANCO DON BETO RIO SAN MARCIAL	MIA.- PARTICULAR	28-JUN-16	19-SEP-16	10 AÑOS OPERACION
29	TAMAULIPAS	ALDAMA	28TM2015HD018	ERNESTO TRUJILLO PULIDO	CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA GRANJA ACUICOLA SAN JAVIER, EN EL MORON, MPIO. ALDAMA TAMAULIPAS.	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-15	15-JUN-16	20 AÑOS OPERACIÓN Y 5 AÑOS CONSTRUCCIÓN
30	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	29MA-0195/07/16	JOSE LUIS MENDEZ HERNANDEZ	CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN COMUNITARIO SANTA CRUZ EL PORVENIR	DTU.- MODALIDAD A	22-JUL-16	30-AGO-16	3 AÑOS



---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### “PLAN MAESTRO AMIKOO”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**PLAN MAESTRO AMIKOO**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA **OPERADORA TURÍSTICA TURQUESA, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2016T0012**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **26 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2016**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4, ZONA HOTELERA. C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “PARQUE EÓLICO TIZIMÍN”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**PARQUE EÓLICO TIZIMÍN**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, ESTADO DE YUCATÁN, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **FUERZA Y ENERGÍA LIMPIA DE TIZIMÍN, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **31YU2016E0022**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, DURANTE EL PERIODO DEL **22 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2016**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN, UBICADA EN **CALLE 15 NÚM. 115 INT. A X 2 Y 4, FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, C.P. 97133, MÉRIDA, YUCATÁN**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### “OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTO EN EL TABLAJE CATASTRAL 9888, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN” EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE YUCATÁN, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ASFALTO EN EL TABLAJE CATASTRAL 9888, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**” EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **FLUIDOS PENINSULARES, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **31YU2016ID052**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DELEGACIÓN, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, DURANTE EL PERIODO DEL **23 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2016**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN, UBICADA EN **CALLE 15, NÚM. 115 A X 2 Y 4, COL. MONTECRISTO. C.P. 97133, MÉRIDA, YUCATÁN**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN YUCATÁN.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “PUNTA COCOS”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**PUNTA COCOS**” CON CLAVE **23QR2016TD083**, PROMOVIDO POR EL **C. ROQUE AVÍLAS ARGÜELLES**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNICADA AFECTADA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2016TD083**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA **SEMARNAT**.

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “CLUB DE PLAYA DEL HOTEL CASA DEL MAR”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“CLUB DE PLAYA DEL HOTEL CASA DEL MAR”** CON CLAVE **23QR2016TD078**, PROMOVIDO POR EL **C. NORMANDO CRUZ AGUAYO ARCEO**, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **PROMOTORA LAS DELICIAS, S.A. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO EL **8 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2016TD078**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA **SEMARNAT**.



## RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “COMUNIDAD ECOLÓGICA AUTOSUSTENTABLE KUYABEH”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **COMUNIDAD ECOLÓGICA AUTOSUSTENTABLE KUYABEH**, CON NÚMERO DE BITÁCORA **23/MA-0160/11/15** PROMOVIDO POR EL **C. OSCAR VALENTÍN ORTIZ OROÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DESARROLLOS AUTOSUSTENTABLES KUYABEH S.A. DE C.V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL DTU-A DEL PROYECTO, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA **CPF/004/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS SE RECIBIERON EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016, POR EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL (CEMDA), DICHAS OBSERVACIONES FUERON INGRESADAS EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.

### a) **DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR**

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE COMO DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL SE RECONOCE EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,...

### b) **INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES**

COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES JURÍDICO AMBIENTALES QUE REVISTEN A LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN OBTENER ANTE LA SEMARNAT LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EXISTE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS APLICABLES AL CASO ESPECÍFICO, ELLO CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL PROYECTO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NO TRASGREDE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES ADOPTADAS POR EL ESTADO MEXICANO, (...)

## I. **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

EN PRIMER TÉRMINO, ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE LA PROMOVENTE A PESAR DE TENER COMO PROPÓSITO Y PLANES A FUTURO EN EL PREDIO, LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TIPO HABITACIONAL COMPUESTO DE 95 LOTES DE ENTRE 9 MIL Y 13 MIL METROS CUADRADOS CADA UNO, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 125.72 HECTÁREAS, DE LA PRIMERA ETAPA DENOMINADA “ETAPA 1-BALAM”, EN DONDE EN CADA UNO DE LOS LOTES, “EL PROPIETARIO DESARROLLARA A SU GUSTO Y CRITERIO SU PROPIA CONSTRUCCIÓN”, Y SE UTILIZARAN MATERIALES

---

CONVENCIONALES DE LARGA DURACIÓN COMO ES EL CONCRETO, LA MADERA Y ZACATE DE USO COMÚN, ADEMÁS EL PROYECTO ESTARÁ COMPRENDIDO POR CAMINOS Y SENDEROS, ÁREAS COMUNES DONDE ESTARÁ UNA CASA SPA Y UN LAGO ARTIFICIAL, ASÍ COMO EL DESPLANTE DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, NO SOLICITA NI SOMETE SU PROYECTO “A FUTURO” RESPECTO A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO HABITACIONAL, A PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESA SECRETARIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA (...)

## **II. LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LA PROMOVENTE NO DETALLA NI EXPONE LA MANERA EN QUE LLEVARA A CABO EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS ETAPAS DE SU PROYECTO, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE MANEJO, QUE PERMITA A LA AUTORIDAD COMPETENTE VALIDARLO. POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, TALES COMO ENVASES DE ACEITES, SOLVENTES Y LUBRICANTES, DE ESTOPAS Y TPAOS IMPREGNADOS CON ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES O COMBUSTIBLES Y DE DIVERSOS PRODUCTOS CLORADOS O CON RESIDUOS DE ÁCIDOS QUE SE GENEREN DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO, ASÍ COMO LOS ASOCIADOS A LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO Y LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN EL MISMO, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA PARA SU VALORACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA...

## **III. PRINCIPIOS EN MATERIA DE USO DE SUELO CONTENIDOS EN LA LGEEPA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LGEEPA, SE CONSIDERA PERTINENTE QUE ESTA AUTORIDAD REGULADORA AL MOMENTO DE RESOLVER EL CAMBIO DE USO DE SUELO, APLIQUE LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS PARA PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO QUE LA CITADA LEY GENERAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 98 Y DEMÁS RELATIVOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL USO DE SUELO SEA COMPATIBLE CON SU VOCACIÓN NATURAL, EVITANDO LA ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS; QUE SE MANTENGA SU INTEGRIDAD FÍSICA Y SU CAPACIDAD PRODUCTIVA, EVITANDO PRÁCTICAS QUE FAVOREZCAN LA EROSIÓN, DEGRADACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, CON EFECTOS ECOLÓGICOS ADVERSOS, RECORDANDO QUE LA PROMOVENTE NO OFRECE ESTUDIOS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SOPORTA EL PROYECTO NO AFECTARA EL SUELO, LOS PROCESOS DE INFILTRACIÓN Y RECARGA DE LOS ACUÍFEROS, QUE NO SE CONTAMINARA EL SUBSUELO, ENTRE OTROS IMPACTOS ADVERSOS QUE LA PROMOVENTE NO DETALLA. (...)

## **IV. REFERENTE AL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

- (i) DECLARACIÓN DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (...)
- (ii) AGENDA 21 (...)
- (iii) DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (...)

### **c) DEFICIENCIAS METODOLÓGICAS DEL PROYECTO**

EL PROYECTO EN EVALUACIÓN PROPONE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DE UNA SUPERFICIE DE 23.23 HECTÁREAS QUE SEGÚN LO QUE ESPECIFICA EN LA PÁGINA 18 DEL DTU CORRESPONDE A UNA PORCIÓN DE LA ETAPA 1-BALAM QUE CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 125.72 HECTÁREAS Y A SU VEZ ESTA ETAPA FORMA PARTE DE 4 ETAPAS QUE CORRESPONDEN A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 375.90 HECTÁREAS. (...)

### **d) IMPORTANCIA DE LAS SELVAS TROPICALES AUN SEAN CONSIDERADAS “VEGETACIÓN SECUNDARIA”**

UNA JUSTIFICACIÓN COMÚN A LA HORA DE SOLICITAR LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, ES SUBESTIMAR LA IMPORTANCIA DE LA VEGETACIÓN POR SER DE ORIGEN SECUNDARIO Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ESTA PROVEE. INVESTIGACIONES RECIENTES SEÑALAN QUE LA EXTENSIÓN DE LOS BOSQUES SECUNDARIOS SE HA INCREMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE, LLEGANDO A SER EL PRINCIPAL TIPO DE BOSQUE EN VARIAS REGIONES TROPICALES (CHAN, 2010). (...)



---

**e) EL SITIO PRESENTA ESPECIES ENLISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010**

EN LA PRESENTE MIA-R NO SE EVIDENCIA UN ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL DE LA AFECTACIÓN QUE SOBRE EL HÁBITAT DE DICHAS ESPECIES OCASIONARA EL PROYECTO DENOMINADO LA CASITA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE SOPORTAR IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENERARÍAN, SIN COMPROMETER LA SUPERVIVENCIA DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS POR DICHA NORMA.

(...)

**f) FRAGMENTACIÓN DE HÁBITAT DE MONO ARAÑA**

LA PROMOVENTE REPORTA QUE DENTRO DEL PREDIO DONDE PROPONE REALIZAR EL PROYECTO HABITAN INDIVIDUOS DE MONO ARAÑA (ATELES GEIFFROYI), EL CUAL SUELE ENCONTRARSE EN SELVAS HÚMEDAS TROPICALES, QUE AL ENCONTRARSE FUERTEMENTE AMENAZADAS POR LO CAMBIOS DE USO DE SUELO, ESTÁN TENIENDO REPERCUSIONES EN LA POBLACIONES DE DICHOS PRIMATES.

(...)

**g) MANEJO INADECUADO DE LAS AGUAS RESIDUALES**

EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA COMUNIDAD ECOLÓGICA AUTOSUSTENTABLE KUYABEH SISTEMAS DE TRATAMIENTO EFICIENTES DE AGUAS RESIDUALES, SIN EMBARGO, NO MENCIONA EL TIPO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE PRETENDE INSTALAR, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN SE DESCONOCE EL VOLUMEN DE AGUA RESIDUAL QUE DEBERÁ DE TRATAR.

(...)

**h) MANEJO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS**

EL PROMOVENTE NO INDICA CUAL SERÁ EL VOLUMEN MÁXIMO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, ASÍ COMO TAMPOCO PRESENTA UNA ESTRATEGIA DE MANEJO DE RESIDUOS, A PENSAR DE QUE MENCIONA EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SU PROYECTO TENDRÁ UNA GENERACIÓN “CERO”.

(...)

**i) EL PROYECTO REPRESENTA UN PELIGRO POTENCIAL PARA EL ACUÍFERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.**

EL PROYECTO DENOMINADO “COMUNIDAD ECOLÓGICA AUTOSUSTENTABLE KUYABEH” SOMETE A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL BAJO UN DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO MODALIDAD A, NO OBSTANTE EN LA SECCIÓN DE USOS QUE ´PRETENDE DAR AL TERRENO, SE DETERMINA QUE EL 28 % DEL PROYECTO DE LA PRIMERA ETAPA SERÁ DESPLANTADA. ASIMISMO SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UN LAGO ARTIFICIAL, SOBRE EL CUAL NO SE ESPECIFICAN LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN.

(...)

**AL RESPECTO DE LOS COMENTARIOS CITADOS, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL HACE EL SIGUIENTE ANÁLISIS:**

DE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO SEÑALA QUE PARA LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DTU-A DEL PROYECTO “COMUNIDAD ECOLÓGICA AUTOSUSTENTABLE KUYABEH”, SE HAN CONSIDERADO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ MISMO LA PROMOVENTE EN LA PLANEACIÓN DE DICHO PROYECTO ASÍ COMO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS Y PRESENTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y EN SU CASO, COMPENSACIÓN REQUERIDAS PARA EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE POR LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EN RELACIÓN AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A (DTU-A), PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA. POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO.

---

EN LO REFERIDO A LO SEÑALADO QUE EL PREDIO ES CONSIDERADO COMO ECOSISTEMA COSTERO, SE SEÑALA QUE AL PREDIO DEL PROYECTO NO LE APLICA ALGÚN INSTRUMENTO NORMATIVO YA SEA POET, POEL, PDU Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS, ASIMISMO, AL NO CONTAR CON UNA DEFINICIÓN COMO TAL DE ECOSISTEMA COSTERO, Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN QUE ES DE LA CONOCIDA COMO SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA Y YA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 34 KM DE LA COSTA, ASIMISMO, LA ALTURA SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR ES DE 27 METROS, POR LO TANTO, EL PREDIO DEL PROYECTO NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO ECOSISTEMA COSTERO.

EN CUANTO A LA LEY PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CABE SEÑALAR QUE LA PROMOVENTE EN EL CAPÍTULO IX Y X DEL DTU-A DESCRIBE, IDENTIFICA Y PROPONE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PERTINENTES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS QUE SE GENERARAN EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, ASIMISMO, PRESENTO UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS A IMPLEMENTARSE DURANTE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CAMBIOS DE USO DE SUELO, ASIMISMO, EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA, LA PROMOVENTE PRESENTO UNA SERIE DE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO; ASIMISMO, EN LAS CONDICIONANTES EMITIDAS EN EL PRESENTE RESOLUTIVO SE CONDICIONA A LA PROMOVENTE A IMPLEMENTAR DICHAS MEDIDAS.

RESPECTO A LO SEÑALADO DEL 117 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE QUE SEÑALA QUE SOLO SE PODRÁ AUTORIZAR DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, POR EXCEPCIÓN, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL DE QUE SE TRATE Y CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS QUE DEMUESTREN QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD, NI SE PROVOCARA LA EROSIÓN DE LOS SUELOS, EL DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA O LA DISMINUCIÓN DE SU CAPTACIÓN Y QUE LOS USOS ALTERNATIVOS DEL SUELO QUE SE PROPONGAN SEAN MÁS PRODUCTIVOS A LARGO PLAZO. ESTOS ESTUDIOS SE DEBERÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO Y NO DE MANERA AISLADA. LA PROMOVENTE MEDIANTE EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE DIVERSIDAD JUSTIFICÓ QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA Y UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN ANEXO AL PRESENTE RESOLUTIVO PARA LA NO AFECTACIÓN DE LA MISMA; EN LO REFERENTE A LA NO AFECTACIÓN DE LA EROSIÓN, SE REALIZARON LOS CÁLCULOS PERTINENTES SEÑALADOS EN LA ECUACIÓN UNIVERSAL DE PERDIDA DE SUELOS, CON LA CUAL SE JUSTIFICÓ LA NO EROSIÓN DEL SUELO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, DE IGUAL MANERA PARA LA NO AFECTACIÓN DELA DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DE AGUA SE UTILIZÓ EL MÉTODO PROPUESTO EN LA NOM-011-CNA-2000, ASÍ MISMO, SE PROPUSIERON LAS SUFICIENTES MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA NO AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO, POR ÚLTIMO, QUEDO DEMOSTRADO TÉCNICAMENTE QUE EL NUEVO USO PROPUESTO QUE SE PROPONE ES MÁS REDITUABLE A LARGO PLAZO.

REFERENTE A LAS ESPECIES LISTADAS DENTRO DE LA NOM-059 SEMARNAT-2010, DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO SE OBSERVARON LAS SIGUIENTES ESPECIES: PALMA CHIT (*THRINAX RADIATA*), LA ZAMIA (*ZAMIA LODDIGESII*), EL MACULIS (*TABEBUIA CHRYSANTHA*) ESPECIES DE FLORA EN CALIDAD DE AMENAZADAS Y LA IGUANA ESPINOSA (*CTENOSAURA SIMILIS*), EL PAVO OCELLADO (*MELEAGRIS OCELLATA*), EL TUCÁN (*RAMPHATOS SULFURATUS*); COMO ESPECIES AMENAZADAS Y EL LORO FRENTE BLANCA (*AMAZONA ALBIFRONS*) EN PROTECCIÓN ESPECIAL, ESPECIES DE FAUNA QUE SE ENCUENTRAN EN CONSERVACIÓN DENTRO DE LA NORMA EN COMENTO, MISMAS QUE SE PRETENDEN RESCATAR DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y DE RESCATE Y AHUYENTAMIENTO DE FAUNA.

DE IGUAL FORMA LA PROMOVENTE CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL ACUÍFERO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO, PRESENTA UNA SERIE DE MEDIDAS DIRIGIDAS A EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR UN MANEJO Y/O DISPOSICIÓN INADECUADOS DE RESIDUOS Y DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN PRINCIPALMENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL SITIO (CAMBIO DE USO DE SUELO) ASÍ COMO PARA LA ETAPA DE DESARROLLO DEL PROYECTO (OPERACIÓN), PARA ELLO, PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, EN CUAL SE ABORDAN LOS MECANISMOS ORIENTADOS HACIA UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS CON EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS.

POR LO TANTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL PROYECTO ES CONGRUENTE CON LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS PARA EL SITIO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EMITIDA ÚNICAMENTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL DEL CAMBIO DE USO DE SUELO LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN

---

LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA; ARTÍCULO 117 DE LA LGDFS Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LGDFS; ARTÍCULO 15 DE LA LFPA Y AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EN UN TRÁMITE ÚNICO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN.

POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE DENSIDAD Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XVI Y 24 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ES COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN.

POR LO QUE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, SE REFIEREN ÚNICAMENTE A AQUÉLLOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE COMO LA MODIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN NATURAL O PREDOMINANTE DE LOS TERRENOS, LLEVADA A CABO POR EL HOMBRE A TRAVÉS DE LA REMOCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA VEGETACIÓN FORESTAL.

## **RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “JARDINES DE CIUDAD MAYAKOBA”**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **JARDINES DE CIUDAD MAYAKOBA**, CON NÚMERO DE BITÁCORA **23/MA-0112/10/15** PROMOVIDO POR LOS **CC. CARMEN ORALIA ZAZUETA VILLARREAL Y SERGIO ALEJANDRO PERALTA SERRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **FIDEICOMISO DESARROLLO OV CIB/2185**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL DTU-A DEL PROYECTO, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA **CPF/003/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 16 DE FEBRERO DE 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS SE RECIBIERON EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, POR EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL (CEMDA), DICHAS OBSERVACIONES FUERON INGRESADAS EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

### **j) DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR**

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE COMO DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL SE RECONOCE EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,...

### **k) INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES**

COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES JURÍDICO AMBIENTALES QUE REVISTEN A LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN OBTENER ANTE LA SEMARNAT LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EXISTE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS APLICABLES AL CASO ESPECÍFICO, ELLO CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL PROYECTO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NO TRASGREDE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES ADOPTADAS POR EL ESTADO MEXICANO, (...)

### **V. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

EN PRIMER TÉRMINO, ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE LA PROMOVENTE A PESAR DE TENER COMO PROPÓSITO Y PLANES A FUTURO EN EL PREDIO, LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, QUE A TRAVÉS DE SU DTU-A SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, YA QUE NO CUENTAN CON EL MISMO PESE A FORMAR PARTE DEL PROYECTO XIMBAL, NO SOLICITA NI SOMETE SU PROYECTO “A FUTURO” RESPECTO A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESA SECRETARIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA (...)

### **VI. INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**

---

EN REFERENCIA AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD (POELMS) SE ESTABLECEN CIERTOS CRITERIOS QUE DEBEN DE CUMPLIR TODOS LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES INCLUYENDO EL TERRITORIO URBANO. PARA EL CASO DEL PROYECTO JARDINES DE CIUDAD MAYAKOBA, EL PREDIO QUE LO SOPORTA ESTÁ DENTRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL 10, DENOMINADA “ZONA URBANA DE PLAYA DEL CARMEN” CON POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, CON VOCACIÓN URBANA.  
(...)

#### **VII. EL PROYECTO REPRESENTA UN PELIGRO POTENCIAL PARA EL ACUÍFERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN**

EL PROYECTO DENOMINADO “JARDINES DE CIUDAD MAYAKOBA” SOMETE A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL BAJO UN DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO MODALIDAD A, NO OBSTANTE EN LA SECCIÓN DE USOS QUE SE PRETENDE DAR AL TERRENO, EL 71 % DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO ESTA DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN U OPERACIÓN DE UN DESARROLLO UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, ÁREAS COMERCIALES, VIALIDADES Y BANQUETAS.  
(...)

#### **VIII. SUBESTIMACIÓN DE LA VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA**

UNA JUSTIFICACIÓN COMÚN A LA HORA DE SOLICITAR LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO FORESTALES, ES SUBESTIMAR LA IMPORTANCIA DE LA VEGETACIÓN POR SER DE ORIGEN SECUNDARIO Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ESTE PROVEE, VER FIGURA 1. INVESTIGACIONES RECIENTES SEÑALAN QUE LA EXTENSIÓN DE LOS BOSQUES EN VARIAS REGIONES TROPICALES (CHAN, 2010).  
(...)

#### **IX. REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO**

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, SE REQUIERE DE PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL DE QUE SE TRATE Y CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS QUE DEMUESTREN QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD, NI SE PROVOCARA LA EROSIÓN DE LOS SUELOS, EL DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA O LA DISMINUCIÓN EN SU CAPTACIÓN, Y QUE LOS USOS ALTERNATIVOS DEL SUELO QUE SE PROPONGAN SEAN MÁS PRODUCTIVOS A LARGO PLAZO.  
(...)

#### **X. SERVICIOS AMBIENTALES AFECTADOS**

LA REMOCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN UNA SELVA MEDIANA TRAE COMO CONSECUENCIA UNA SERIE DE EFECTOS EN CADENA QUE INICIAN DESDE LA PERDIDA DE COMUNIDADES PRODUCTORAS, CAPTADORAS DE OXÍGENO, CONSIDERADAS HÁBITAT DE ALTA BIODIVERSIDAD DONDE HABITAN ESPECIES DE UN IMPORTANTE VALOR ECOLÓGICO COMO EL MONO ARAÑA O EL JAGUAR, ASÍ COMO AVES RESIDENTES Y MIGRATORIOS ENTRE LAS QUE EXISTEN ESPECIES AMENAZADAS COMO EL PERICO PECHO SUCIO O EL LORO FRENTE BLANCA, ADEMÁS DE QUE EN EL MEJOR DE LOS CASOS ESTAS ESPECIES FUERON DESPLAZADAS, CONTEMPLANDO QUE TAMBIÉN PUDIERON VERSE AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN.  
(...)

#### **AL RESPECTO DE LOS COMENTARIOS CITADOS, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL HACE EL SIGUIENTE ANÁLISIS:**

DE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO SEÑALA QUE PARA LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DTU-A DEL PROYECTO “JARDINES DE CIUDAD MAYAKOBA”, SE HAN CONSIDERADO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ MISMO LA PROMOVENTE EN LA PLANEACIÓN DE DICHO PROYECTO ASÍ COMO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS Y PRESENTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y EN SU CASO, COMPENSACIÓN REQUERIDAS PARA EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE POR LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO. EN LO REFERIDO A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, LA PROMOVENTE MEDIANTE EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE DIVERSIDAD JUSTIFICÓ QUE NO SE COMPROMETE

---

LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA Y UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN ANEXO AL PRESENTE RESOLUTIVO.

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EN RELACIÓN AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A (DTU-A), PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA. POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO.

EN LO CORRESPONDIENTE A LA VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CABE SEÑALAR QUE LA PROMOVENTE EN SU INFORMACIÓN ADICIONAL, REALIZA LA CORRECTA VINCULACIÓN CON DICHO ORDENAMIENTO, ANALIZANDO E IDENTIFICANDO QUE EL PREDIO DEL PRESENTE PROYECTO SE UBICA EN DOS UGA 10, REALIZANDO LA ADECUADA VINCULACIÓN CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS Y URBANOS APLICABLES, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO CON EL ORDENAMIENTO EN COMENTO.

EN LO SUCESIVO, A SEÑALAR QUE EL PRESENTE PROYECTO AFECTA EL ECOSISTEMA COSTERO, SE INDICA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESPECÍFICAMENTE CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009 Y QUE EN SU CRITERIO URBANO CU- 16 Y CG-24 QUE A LA LETRA DICEN:

*CG-24: PARA LOS FINES DE APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EN PARTICULAR PARA LA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA ZONA COSTERA O ECOSISTEMA COSTERO DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD FUERA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN ESTÁ DELIMITADA ENTRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LA CARRETERA FEDERAL 307. EL TERRITORIO LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CARRETERA FEDERAL 307 SE CONSIDERA ZONA CONTINENTAL.*

*CU-16: PARA LOS FINES DE APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EN PARTICULAR PARA LA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA ZONA COSTERA O ECOSISTEMA COSTERO DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN CON PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DECRETADO INCLUYE ÚNICAMENTE A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.*

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PREDIO SE UBICA DESPUÉS DE LA CARRETERA FEDERAL, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA COLINDANTE CON LA ZONA COSTERA, POR LO TANTO, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL PREDIO DEL PROYECTO NO SE UBICA DENTRO DE UN ECOSISTEMA COSTERO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS CITADOS EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009.

EN LO QUE RESPECTA A LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO ES COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, ENTRAR EN ANÁLISIS O CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO, ESPECÍFICAMENTE AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE TIENE SUSTENTO SUFICIENTE PARA INFERIR QUE EL PROYECTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE DESARROLLARA DANDO CUMPLIMIENTO CON LA MISMA PUESTO QUE EL MISMO SE UBICA DENTRO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009 Y DENTRO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EL JESUSITO, ACTUALIZADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 10 DE MARZO DE 2016, SIENDO AMBOS INSTRUMENTOS CONGRUENTES Y COMPATIBLES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO, PUESTO QUE LOS USOS PROPUESTOS SON LÍCITOS Y CONGRUENTES CON LO ESTIPULADO EN DICHO PPDU, ADEMÁS DE QUE LAS UGA'S DE APLICACIÓN ESTABLECEN UNA POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, EN DONDE LOS PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO SON SEGÚN A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO VIGENTE (CU-19; CE-116).

RESPECTO AL CRITERIO CU-17, QUE SEÑALA QUE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PREDIOS, CUERPOS DE AGUA, O CAVERNAS EN LOS QUE SE DETECTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, DEBERÁ OBTENERSE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE OBRAS LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) (...), AL RESPECTO ESTA DELEGACIÓN FEDERAL SEÑALA EN SU TERMINO SEPTIMO QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE REFIERE ÚNICA Y

---

EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINEN LAS DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES Y ESTATALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS, ENTRE OTROS REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

EN LO QUE RESPECTA A LAS CONDICIONES DEL PREDIO EN EL DTU-A Y EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL, LA PROMOVENTE ESPECIFICA LA EXISTENCIA DE PERTURBACIONES ANTROPOGÉNICAS; ASIMISMO LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES MUERTOS EN PIE O DERRIBADOS, AUNQUE MUY ESCASOS; Y OTROS MÁS CAÍDOS VIVOS, LO CUAL ES SEÑAL DE PERTURBACIONES OCURRIDAS POR FUERTES VIENTOS, DERIVADOS PRINCIPALMENTE POR LA INCIDENCIA DE HURACANES EN LA ZONA, POR LO QUE EL TIPO DE VEGETACIÓN CORRESPONDE AL CONOCIDO COMO SELVA MEDIANA SUB-PERENNIFOLIA COMPUESTA POR VEGETACIÓN SECUNDARIA, SITUACIÓN QUE FUE CORROBORADA MEDIANTE VISITA TÉCNICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, NO OBSTANTE, AUNADO A LOS EFECTOS PRESENTADOS Y ACUMULATIVOS POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN POR CAMBIO DE USO DE SUELO, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, LA PROMOVENTE IDENTIFICA, DESCRIBE Y ANALIZA LOS POSIBLES IMPACTOS A GENERARSE, LOS CUALES, A SU VEZ SERÁN MITIGADOS Y PREVENIDOS, MEDIANTE MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES.

DENTRO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PROPUESTAS, LA PROMOVENTE PRETENDE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y REUBICACIÓN DE FLORA NATIVA, PONIENDO ÉNFASIS EN AQUELLAS DE LENTO DESPLAZAMIENTO, IMPORTANCIA ECOLÓGICA Y LAS CONSIDERADAS EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, ASÍ MISMO, PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE 11.26 HAS DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DEL PROYECTO, POR OTRA PARTE, SE DEBE DESTACAR QUE LA SUPERFICIE SOLICITADA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE AJUSTA A LO PERMITIDO POR EL PPDU-EL JESUSITO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETAR LOS DEMÁS PARÁMETROS URBANÍSTICOS APLICABLES, ASÍ COMO LAS LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y NORMAS PARTICULARES INDICADAS EN EL PPDU DE APLICACIÓN.

DE IGUAL FORMA LA PROMOVENTE CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL ACUÍFERO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO, PRESENTA UNA SERIE DE MEDIDAS DIRIGIDAS A EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR UN MANEJO Y/O DISPOSICIÓN INADECUADOS DE RESIDUOS Y DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN PRINCIPALMENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PARA ELLO, PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUAL SE ABORDAN LOS MECANISMOS ORIENTADOS HACIA UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS CON EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS. MIENTRAS QUE EN LA ETAPA DE OPERACIÓN, SE INSTALARÁ LA RED DE DRENAJE SANITARIO, MISMA QUE ESTARÁ CONECTADA AL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.

EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF), SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS FALTANTES QUE SEÑALA SON PARTE DE LA EVALUACIÓN DEL TRÁMITE UNA VEZ INGRESADO A LA SEMARNAT Y NO SON PREVIOS AL INGRESO DEL TRÁMITE, SIN EMBARGO, EN LA REDACCIÓN DEL PRESENTE RESOLUTIVO, SE PUEDE APRECIAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, YA QUE EL CONSEJO ESTATAL FORESTAL (CEF) EMITIÓ SU OPINIÓN, ASÍ MISMO, EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO (ETJ), ES REEMPLAZADO POR EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO (DTU) MODALIDAD – A, ADEMÁS, LA JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD SE ENCUENTRA SEÑALADA, EN ESTE OFICIO RESOLUTIVO, EN EL DTU-A E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA.

POR LO TANTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL PROYECTO ES CONGRUENTE CON LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS PARA EL SITIO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EMITIDA ÚNICAMENTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL DEL CAMBIO DE USO DE SUELO LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA; ARTÍCULO 117 DE LA LGDFS Y 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LGDFS; ARTÍCULO 15 DE LA LFPA Y AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EN UN TRÁMITE ÚNICO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN.

POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE DENSIDAD Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XVI Y 24 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL

---

AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ES COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN.

POR LO QUE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, SE REFIEREN ÚNICAMENTE A AQUÉLLOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE COMO LA MODIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN NATURAL O PREDOMINANTE DE LOS TERRENOS, LLEVADA A CABO POR EL HOMBRE A TRAVÉS DE LA REMOCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA VEGETACIÓN FORESTAL.



---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “LAGUNAS DE MAYAKOBA”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **LAGUNAS DE MAYAKOBA**, CON NÚMERO DE BITÁCORA **23/MA-0155/12/15** PROMOVIDO POR LOS **C.C. ALFONSO HERNÁNDEZ MORALES Y JUAN MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA **DESARROLLO VIVIENDA MK1 S.A.P.I. DE C.V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL DTU-A DEL PROYECTO, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA **CPF/007/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2016 TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO EL 28 DE ABRIL DE 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS SE RECIBIERON EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016, POR EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL (CEMDA), DICHAS OBSERVACIONES FUERON INGRESADAS EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.

**COMENTARIOS AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A DEL PROYECTO DENOMINADO LAGUNAS DE MAYAKOBA, CON NÚMERO DE BITÁCORA 23/MA-0155/12/15.**

### **l) DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR**

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE COMO DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL SE RECONOCE EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,...

### **m) INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES**

COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES JURÍDICO AMBIENTALES QUE REVISTEN A LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN OBTENER ANTE LA SEMARNAT LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EXISTE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PRECEPTOS NORMATIVOS APLICABLES AL CASO ESPECÍFICO, ELLO CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL PROYECTO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NO TRASGREDE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES ADOPTADAS POR EL ESTADO MEXICANO, (...)

### **XI. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

EN PRIMER TÉRMINO, ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE LA PROMOVENTE A PESAR DE TENER COMO PROPÓSITO Y PLANES A FUTURO EN EL PREDIO, LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, QUE A TRAVÉS DE SU DTU-A SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, YA QUE

---

NO CUENTAN CON EL MISMO PESE A FORMAR PARTE DEL PROYECTO XIMBAL, NO SOLICITA NI SOMETE SU PROYECTO “A FUTURO” RESPECTO A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESA SECRETARIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA (...)

## **XII. INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**

EN REFERENCIA AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD (POELMS) SE ESTABLECEN CIERTOS CRITERIOS QUE DEBEN DE CUMPLIR TODOS LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES INCLUYENDO EL TERRITORIO URBANO. PARA EL CASO DEL PROYECTO LAGUNAS DE MAYAKOBA, EL PREDIO QUE LO SOPORTA ESTÁ DENTRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL 14, DENOMINADA “RESERVA URBANA NORTE-SUR” CON POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

## **XIII. EL PROYECTO REPRESENTA UN PELIGRO POTENCIAL PARA EL ACUÍFERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN**

EL PROYECTO DENOMINADO “LAGUNAS DE MAYAKOBA” SOMETE A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL BAJO UN DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO MODALIDAD A, NO OBSTANTE EN LA SECCIÓN DE USOS QUE SE PRETENDE DAR AL TERRENO, EL 71 % DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO ESTÁ DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN U OPERACIÓN DE UN DESARROLLO UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, ÁREAS COMERCIALES, VIALIDADES Y BANQUETAS.

(...)

## **XIV. SUBESTIMACIÓN DE LA VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA**

UNA JUSTIFICACIÓN COMÚN A LA HORA DE SOLICITAR LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO FORESTALES, ES SUBESTIMAR LA IMPORTANCIA DE LA VEGETACIÓN POR SER DE ORIGEN SECUNDARIO Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ESTE PROVEE, VER FIGURA 1. INVESTIGACIONES RECIENTES SEÑALAN QUE LA EXTENSIÓN DE LOS BOSQUES EN VARIAS REGIONES TROPICALES (CHAN, 2010).

(...)

## **XV. REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO**

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, SE REQUIERE DE PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL DE QUE SE TRATE Y CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS QUE DEMUESTREN QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD, NI SE PROVOCARA LA EROSIÓN DE LOS SUELOS, EL DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA O LA DISMINUCIÓN EN SU CAPTACIÓN, Y QUE LOS USOS ALTERNATIVOS DEL SUELO QUE SE PROPONGAN SEAN MÁS PRODUCTIVOS A LARGO PLAZO.

(...)

## **XVI. SERVICIOS AMBIENTALES AFECTADOS**

LA REMOCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN UNA SELVA MEDIANA TRAE COMO CONSECUENCIA UNA SERIE DE EFECTOS EN CADENA QUE INICIAN DESDE LA PERDIDA DE COMUNIDADES PRODUCTORAS, CAPTADORAS DE OXÍGENO, CONSIDERADAS HÁBITAT DE ALTA BIODIVERSIDAD DONDE HABITAN ESPECIES DE UN IMPORTANTE VALOR ECOLÓGICO COMO EL MONO ARAÑA O EL JAGUAR, ASÍ COMO AVES RESIDENTES Y MIGRATORIOS ENTRE LAS QUE EXISTEN ESPECIES AMENAZADAS COMO EL PERICO PECHO SUCIO O EL LORO FRENTE BLANCA, ADEMÁS DE QUE EN EL MEJOR DE LOS CASOS ESTAS ESPECIES FUERON DESPLAZADAS, CONTEMPLANDO QUE TAMBIÉN PUDIERON VERSE AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN.

(...)

## **AL RESPECTO DE LOS COMENTARIOS CITADOS, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL HACE EL SIGUIENTE ANÁLISIS:**

DE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO SEÑALA QUE PARA LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DTU-A DEL PROYECTO “LAGUNAS DE MAYAKOBA”, SE HAN CONSIDERADO LOS

---

INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ MISMO LA PROMOVENTE EN LA PLANEACIÓN DE DICHO PROYECTO ASÍ COMO EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS Y PRESENTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y EN SU CASO, COMPENSACIÓN REQUERIDAS PARA EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE POR LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO. EN LO REFERIDO A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, LA PROMOVENTE MEDIANTE EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE DIVERSIDAD JUSTIFICÓ QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA Y UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN ANEXO AL PRESENTE RESOLUTIVO, EL CUAL CONSIDERA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 123 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EN RELACIÓN AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A (DTU-A), PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA. POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO.

EN LO CORRESPONDIENTE A LA VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CABE SEÑALAR QUE LA PROMOVENTE EN SU INFORMACIÓN ADICIONAL, REALIZA LA CORRECTA VINCULACIÓN CON DICHO ORDENAMIENTO, ANALIZANDO E IDENTIFICANDO QUE EL PREDIO DEL PRESENTE PROYECTO SE UBICA EN LA UGA 14, DEMOSTRANDO EL CUMPLIMIENTO EN LA VINCULACIÓN CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS Y URBANOS APLICABLES, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO CON EL ORDENAMIENTO EN COMENTO.

EN LO SUCESIVO, A SEÑALAR QUE EL PRESENTE PROYECTO AFECTA EL ECOSISTEMA COSTERO, SE INDICA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESPECÍFICAMENTE CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009 Y QUE EN SU CRITERIO URBANO CU- 16 Y CG-24 QUE A LA LETRA DICEN:

*CG-24: PARA LOS FINES DE APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EN PARTICULAR PARA LA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA ZONA COSTERA O ECOSISTEMA COSTERO DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD FUERA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN ESTÁ DELIMITADA ENTRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LA CARRETERA FEDERAL 307. EL TERRITORIO LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CARRETERA FEDERAL 307 SE CONSIDERA ZONA CONTINENTAL.*

*CU-16: PARA LOS FINES DE APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EN PARTICULAR PARA LA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA ZONA COSTERA O ECOSISTEMA COSTERO DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN CON PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DECRETADO INCLUYE ÚNICAMENTE A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.*

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PREDIO SE UBICA DESPUÉS DE LA CARRETERA FEDERAL, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA COLINDANTE CON LA ZONA COSTERA, POR LO TANTO, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL PREDIO DEL PROYECTO NO SE UBICA DENTRO DE UN ECOSISTEMA COSTERO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS CITADOS EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009.

EN LO QUE RESPECTA AL INCUMPLIMIENTO AL POEL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CUANTO A LOS CRITERIOS CG 02,03,21,22, 29, 35 ESTOS HAN SIDO CONSIDERADOS POR LA PROMOVENTE EN LA VINCULACIÓN DEL POEL EN COMENTO, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESADA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EL 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN CUANTO A LOS CRITERIO ESPECÍFICOS CE-10, 26,42 Y 43, ESTOS NO LE APLICA AL PROYECTO TODA VEZ QUE EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EL JESUSITO, ACTUALIZADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 10 DE MARZO DE 2016, POR LO QUE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE LE RESULTAN APLICABLES SON LOS URBANOS Y EN SU CASO, ECOTURÍSTICOS; DE LOS CUALES SE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO.

ASÍ MISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO ES COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, ENTRAR EN ANÁLISIS O CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO, ESPECÍFICAMENTE AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009.

---

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE TIENE SUSTENTO SUFICIENTE PARA INFERIR QUE EL PROYECTO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE DESARROLLARA DANDO CUMPLIMIENTO CON LA MISMA PUESTO QUE EL MISMO SE UBICA DENTRO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO EL 25 DE MAYO DE 2009 Y DENTRO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EL JESUSITO, ACTUALIZADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 10 DE MARZO DE 2016, SIENDO AMBOS INSTRUMENTOS CONGRUENTES Y COMPATIBLES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO, PUESTO QUE LOS USOS PROPUESTOS SON LÍCITOS Y CONGRUENTES CON LO ESTIPULADO EN DICHO PPDU, ADEMÁS DE QUE LA UGA DE APLICACIÓN ESTABLECEN UNA POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, EN DONDE LOS PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO SON SEGÚN A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

DENTRO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PROPUESTAS, LA PROMOVENTE PRETENDE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y REUBICACIÓN DE FLORA NATIVA, PONIENDO ÉNFASIS EN AQUELLAS DE LENTO DESPLAZAMIENTO, IMPORTANCIA ECOLÓGICA Y LAS CONSIDERADAS EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, ASÍ MISMO, PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE 11.26 HAS DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DEL PROYECTO, POR OTRA PARTE, SE DEBE DESTACAR QUE LA SUPERFICIE SOLICITADA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE AJUSTA A LO PERMITIDO POR EL PPDU-EL JESUSITO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETAR LOS DEMÁS PARÁMETROS URBANÍSTICOS APLICABLES, ASÍ COMO LAS LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y NORMAS PARTICULARES INDICADAS EN EL PPDU DE APLICACIÓN.

DE IGUAL FORMA LA PROMOVENTE CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL ACUÍFERO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO, PRESENTA UNA SERIE DE MEDIDAS DIRIGIDAS A EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR UN MANEJO Y/O DISPOSICIÓN INADECUADOS DE RESIDUOS Y DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN PRINCIPALMENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PARA ELLO, PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CUAL SE ABORDAN LOS MECANISMOS ORIENTADOS HACIA UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS CON EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS. MIENTRAS QUE EN LA ETAPA DE OPERACIÓN, SE INSTALARÁ LA RED DE DRENAJE SANITARIO, MISMA QUE ESTARÁ CONECTADA AL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.

EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF), SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS FALTANTES QUE SEÑALA SON PARTE DE LA EVALUACIÓN DEL TRÁMITE UNA VEZ INGRESADO A LA SEMARNAT Y NO SON PREVIOS AL INGRESO DEL TRÁMITE, SIN EMBARGO, EN LA REDACCIÓN DEL PRESENTE RESOLUTIVO, SE PUEDE APRECIAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, YA QUE EL CONSEJO ESTATAL FORESTAL (CEF) EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE, ADEMÁS DE QUE LA PROMOVENTE PRESENTO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA EXCEPCIONALIDAD DE CUSF, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA, EN ESTE OFICIO RESOLUTIVO, ASÍ MISMO PRESENTO EL PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE ESPECIES DE FLORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ANEXO Y LAS MEDIDAS NECESARIAS TANTO DE PREVENCIÓN COMO MITIGACIÓN PARA EVITAR POSIBLES DAÑOS POR EL PROYECTO AL AMBIENTE.

POR LO TANTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL PROYECTO ES CONGRUENTE CON LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS PARA EL SITIO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EMITIDA ÚNICAMENTE EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL DEL CAMBIO DE USO DE SUELO LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA; ARTÍCULO 117 DE LA LGDFS Y 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LGDFS; ARTÍCULO 15 DE LA LFPA Y AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EN UN TRÁMITE ÚNICO ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN.

POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE DENSIDAD Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XVI Y 24 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ES COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO

---

DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN.

POR LO QUE LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, SE REFIEREN ÚNICAMENTE A AQUÉLLOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE COMO LA MODIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN NATURAL O PREDOMINANTE DE LOS TERRENOS, LLEVADA A CABO POR EL HOMBRE A TRAVÉS DE LA REMOCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA VEGETACIÓN FORESTAL.

## RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL MARSELLA II”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO **LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL MARSELLA II**, CON NÚMERO DE BITÁCORA **23/MA-0101/04/16** PROMOVIDO POR EL **C. ABELARDO RUBÉN ALCOGER HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **INDUSTRIAS CURATOR, S. A. DE C. V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL DTU-A DEL PROYECTO, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA **CPF/011/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 31 DE MAYO DE 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS SE RECIBIERON EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, POR EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL (CEMDA), DICHAS OBSERVACIONES FUERON INGRESADAS EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

### **1.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR**

EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE COMO DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL SE RECONOCE EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,...

### **2.- INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**

#### **CRITERIO CU-03**

LE PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LA FAUNA SILVESTRE SE DESPLAZARA FUERA DEL PREDIO, SIN EMBARGO DENTRO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPONE CERCAR EL ÁREA PERIMETRAL DEL PREDIO CON MALLA CICLÓNICA Y PLÁSTICO, LO CUAL IMPEDIRÁ QUE LA FAUNA PUEDA SALIR DEL PREDIO POR ELLOS MISMOS.

(...)

#### **CRITERIO CU-15**

EL PROMOVENTE ESTABLECE EN LA VINCULACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO QUE CONTEMPLA QUE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN MATERIA DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, SIN EMBARGO, EN LA ETAPA DE OPERACIÓN ÚNICAMENTE SE ABOCA A MANIFESTAR EN LA 224 DE LA MIA QUE “PARA LLEVAR A CABO EL ADECUADO MANEJO DE LA BASURA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO, SE RECOMIENDA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS EN LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL FRACCIONAMIENTO”. ESTA INFORMACIÓN GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL CORRECTO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, YA QUE ES INCONGRUENTE QUE PROMOVENTE MANIFIESTE QUE SE RECOMENDARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS, EN TÉRMINOS DE A QUIEN SE LE HARÁ ESTA RECOMENDACIÓN Y QUE INSTANCIA SERÁ LA RESPONSABLES DEL CORRECTO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR EL PROYECTO.

(...)

---

#### CRITERIO CU-22

EL PROMOVENTE MANIFIESTA CONTAR CON LA FACTIBILIDAD POR PARTE DE CAPA PARA RECIBIR LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTA DOCUMENTO QUE EVIDENCIA DICHA CAPACIDAD Y/O FACTIBILIDAD, POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE PROPORCIONE, YA QUE UN PROYECTO DE ESTAS DIMENSIONES GENERA 1,081 M3 DE AGUAS RESIDUALES DIARIAMENTE, QUE SI NO SON CORRECTAMENTE DISPUESTAS, REPRESENTAN UNA FUENTE POTENCIAL DE CONTAMINACIÓN PARA EL SUELO Y MANTO FREÁTICO DE LA REGIÓN, QUE SE TRADUCE EN LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO DE YUCATÁN, DEL CUAL SE ABASTECEN LAS DIVERSAS LOCALIDADES.

(...)

#### CRITERIO CU-27

EL PROMOVENTE INCUMPLE LO DISPUESTO POR EL CRITERIO EN CUESTIÓN, YA QUE ESTE REQUIERE QUE LOS PROYECTOS MANTENGAN EN PIE LOS ARBOLES CON DIÁMETRO MAYOR A 40 CM Y SERÁ INTEGRADOS DENTRO DEL DISEÑO DEL PROYECTO. LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LOS ARBOLES PERMANECERÁN EN PIE ÚNICAMENTE EN LAS ÁREAS VERDES, POR LO QUE SE CONTRAPONA CON LO DISPUESTO EN DICHO CRITERIO.

### **3.- REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO**

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, SE REQUIERE DE PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL DE QUE SE TRATE Y CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS QUE DEMUESTREN QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD, NI SE PROVOCARA LA EROSIÓN DE LOS SUELOS, EL DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AGUA O LA DISMINUCIÓN EN SU CAPTACIÓN Y QUE LOS USOS ALTERNATIVOS DE SUELO QUE SE PROPONGAN SEAN MÁS PRODUCTIVOS A LARGO PLAZO.

(...)

### **4.- INCERTIDUMBRE SOBRE LA PERMANENCIA DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN**

EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE PERMANECERÁN 11.57 HECTÁREAS COMO ÁREAS PERMEABLES, ENTRE ÁREAS DE JARDINES Y DE VEGETACIÓN NATURAL, POR LO QUE SE SOLICITA QUE EL PROMOVENTE PRESENTE UNA ESTRATEGIA PARA ASEGURAR QUE LAS ÁREAS DESTINADAS A CONSERVACIÓN SERÁN RESPETADAS A LO LARGO DE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. DEBIDO A ESTA INCERTIDUMBRE SE SOLICITA A LA PROMOVENTE PRESENTE MAYOR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ PARA LOGRAR EL OBJETIVO. SE SOLICITA QUE EL PROMOVENTE INCLUYA LA SUPERFICIE DENTRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A FIN DE QUE ESTABLEZCA A PERPETUIDAD LA CONSERVACIÓN DE ESTA ZONA, ADEMÁS DE QUE INFORME A SUS FUTUROS DUEÑOS DE LOS COMPROMISOS QUE ADQUIERE AL COMPRAR LOTES DENTRO DE ESTE RESIDENCIAL.

### **5.- EL PREDIO CUENTA CON ESPECIES BAJO CATEGORÍA DE PROTECCIÓN DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, ADEMÁS DE TENER UNA METODOLOGÍA DEFICIENTE EN LA EVALUACIÓN DE FAUNA.**

LA NOM-059-SEMARNAT-2010 TIENE POR OBJETIVO IDENTIFICAR LAS ESPECIES O POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES EN RIESGO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO DE CATEGORÍA DE RIESGO PARA LAS ESPECIES O POBLACIONES, MEDIANTE UN MÉTODO DE EVALUACIÓN DE SU RIESGO DE EXTINCIÓN Y ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN A CAMBIO DE ESPECIES O POBLACIONES SILVESTRES EN ALGUNA CATEGORÍA DE RIESGO, ESTABLECIDAS POR ESTA NORMA.

(...)

### **AL RESPECTO DE LOS COMENTARIOS CITADOS, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL HACE EL SIGUIENTE ANÁLISIS:**

DE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO SEÑALA QUE PARA LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DTU-A DEL PROYECTO "LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL MARSELLA II", SE HAN CONSIDERADO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ MISMO LA PROMOVENTE EN LA PLANEACIÓN DE DICHO PROYECTO DONDE DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y EN SU CASO, COMPENSACIÓN REQUERIDAS PARA EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE POR LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

---

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES EN RELACIÓN AL TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A (DTU-A), PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, LLEVADO A CABO POR LAS ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DERIVADA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES MISMAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN VII DE LA LGEEPA Y 5 INCISO O) DEL REIA. POR LO ANTERIOR, NO SE ENTRA AL ANÁLISIS DE PARÁMETROS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO.

EN LO CORRESPONDIENTE A LA VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD EN LO REFERENTE AL CRITERIO CU-03, LA PROMOVENTE EN LA VINCULACIÓN REALIZADA SEÑALA QUE DENTRO DEL DTU, SE ANEXARA EL PROGRAMA DE RESCATE, COLECTA, Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, EN EL CUAL SE DESCRIBIRÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS EJEMPLARES DE FAUNA, POR LO QUE EL DESMONTE Y DESPALME DE LA VEGETACIÓN SERÁ PAULATINAMENTE, PARA PERMITIR QUE LA FAUNA SE DESPLACE A OTRAS ÁREAS MEJOR CONSERVADAS, SI BIEN MANIFIESTA QUE LA FAUNA SE HA IDO DESPLAZANDO HACIA ZONAS MENOS AFECTADAS O MEJOR CONSERVADAS; SIN EMBARGO, EN CASO DE ENCONTRARSE EJEMPLARES SE LLEVARA A CABO DICHO ESTUDIO. ASIMISMO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EN LAS CONDICIONANTE 2 Y 3 SEÑALADAS EN EL TÉRMINO DECIMO, SE ESTABLECIÓ QUE SE DEBERÁ DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS.

DE IGUAL MANERA DURANTE LOS TRABAJOS PREVIOS DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN SE HABRÁN DE LLEVAR A CABO VARIAS ETAPAS QUE IMPLICARÁN TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE MANTENDRÁN CON VEGETACIÓN NATIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAUNA. EN ESTE SENTIDO, DURANTE TODAS ESTAS ACTIVIDADES, SE ESTARÁN REALIZADO EN PARALELO ACCIONES PARA AHUYENTAR A LA FAUNA Y EN CASO DE ENCONTRARSE EJEMPLARES DE LENTO DESPLAZAMIENTO, SERÁN CAPTURADAS CON EL MÉTODO ADECUADO Y REUBICADOS EN LAS ZONAS PREVISTAS PARA TALES FINES.

DE ESTA MANERA, LOS TRABAJOS DE CERCADO SE REALIZARÁN PREVIO A LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN Y YA CON UN PROCESO DE AHUYENTAMIENTO Y RESCATE DE FAUNA EFECTUADO, POR LO QUE SE ESPERA QUE LA MAYORÍA DE LOS EJEMPLARES QUE PUDIERAN ESTAR DENTRO DEL PREDIO YA ESTÉN RETIRADOS DEL PREDIO CUANDO INICIE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN; AUN ASÍ, LA MALLA Y EL PLÁSTICO QUE SE COLOQUEN ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS TENDRÁ UN "CLARO" CON RESPECTO AL NIVEL DEL SUELO DE AL MENOS 40 CM QUE PERMITA EL ESCAPE DE EJEMPLARES TERRESTRES.

UNA VEZ COMENZADO LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN CON LA MAQUINARIA PESADA, EN CASO DE DETECTAR EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, ESTOS SERÁN CAPTURADAS POR PERSONAL TÉCNICO, CON LOS MÉTODOS CONVENCIONALES DE ACUERDO AL TIPO Y TAMAÑO DEL EJEMPLAR, CON EL OBJETO DE QUE SEA REUBICADO EN EL SITIO PREVISTO PARA ELLO, DE TAL MANERA QUE LA FAUNA SILVESTRE DEL SITIO NO TENDRÁ RIESGO EN CUANTO AL PROCESO DE RETIRO DEL FAUNA DEL PREDIO.

EL PROCESO METODOLÓGICO REALIZADO PARA CONOCER LA FAUNA EXISTENTE EN EL PREDIO ESTÁ DESARROLLADO CON EL FIN DE OBTENER DE MANERA EFICAZ UNA SITUACIÓN MUY APROXIMADA DE LA PRESENCIA DE FAUNA SILVESTRE DENTRO DEL PREDIO, VALORARLA Y DETERMINAR LOS MECANISMOS Y MÉTODOS PARA GARANTIZAR QUE ÉSTA PODRÁ MOVILIZARSE POR SÍ MISMA O DEBERÁ SER CAPTURADA Y REUBICADA PARA QUE MANTENGAN SUS PROCESOS ECOLÓGICOS FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO Y EVITAR COMPROMETER DICHA BIODIVERSIDAD POR LOS TRABAJOS Y OBRAS DEL PROYECTO PROPUESTO; DE ÉSTA MANERA, EL PROGRAMA DE RESCATE PREVÉ TALES MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA FACILITAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA FAUNA ANTES Y DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DE VEGETACIÓN.

DEBIDO A QUE EL PROYECTO PROPUESTO NO ES UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN, SINO EXCLUSIVAMENTE SOBRE UN PREDIO DE 25.872 HECTÁREAS, QUE COMO YA SE HA INDICADO EN EL DTU-A, QUE SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE ALTA PRESIÓN URBANA POR LA EXPANSIÓN DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUE HA MOTIVADO QUE NO EXISTA FAUNA MAYOR, COMO LO HAN DEMOSTRADO LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA FAUNA, EL OBJETIVO FUE IDENTIFICAR LA FAUNA PRESENTE EN UNA TEMPORALIDAD CORTA DE TIEMPO, PERO SUFICIENTE PARA DAR CUENTA DE LA PRESENCIA DE LAS ESPECIES QUE RADICAN EN EL PREDIO Y QUE SE FOCALIZAN EN 4 ESPECIES DE REPTILES, 1 DE MAMÍFEROS (MAMÍFERO PEQUEÑO) Y 15 DE LAS AVES QUE EN TODO CASO, ESTE ÚLTIMO GRUPO TIENE UNA ALTA MOVILIDAD POR LO QUE EL PROYECTO NO TENDRÁ AFECTACIONES SOBRE ESAS ESPECIES.

INDEPENDIEMENTE DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, QUE ARROJA LA PRESENCIA DE 20 ESPECIES DE LOS DIFERENTES GRUPOS FAUNÍSTICOS, DE LOS CUALES LAS AVES TIENEN UNA REPRESENTACIÓN DEL 75%, EL PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE SE HA PROPUESTO PARA GARANTIZAR QUE LOS INDIVIDUOS DE ESTAS ESPECIES Y AÚN AQUELLAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL MUESTREO, SE INCORPOREN A SU RESCATE Y REUBICACIÓN.



---

#### REFERENTE AL CRITERIO CU-15

SI BIEN SEÑALA QUE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE LOS PROMOVENTES DEBERÁN APLICAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE DURANTE LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE AUTORIZEN, CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PROYECTO ES EVALUADO ÚNICAMENTE POR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PREPARACIÓN DEL SITIO, ES DECIR, EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES Y NO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO.

LA PROMOVENTE BASA SU PETICIÓN A LA AUTORIDAD EVALUADORA, EN ESTE CASO A LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, POR LO QUE LA ETAPA DE OPERACIÓN NO ES TEMA DE VALORACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIDO A QUE EL PROYECTO SE HA ESTABLECIDO ESTRICTAMENTE PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 22.290 HECTÁREAS, PARA LO CUAL, HA SOMETIDO A LA EVALUACIÓN EL DTU-A PARA LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO, DEJANDO ASENTADO QUE EL TRÁMITE ES POR ESTRICTA COMPETENCIA, PARA REQUERIR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL, EN TANTO QUE PARA LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SE HA REQUERIDO LA AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (INIRA), FACULTADA PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

SIN MENOSCAMO DE LO ANTERIOR Y EN EL ÁNIMO DE ACLARAR LA DUDA, ES NECESARIO INDICAR QUE PARA EL CASO DE LA REMOCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA PROMOVENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA COLECTA Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS GENERADOS, PARA LO CUAL USARÁ LOS MEDIOS Y MECANISMOS EXPLICADOS EN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DTU-A DEL PROYECTO. EN CUANTO A LO QUE TOCA A LA ETAPA DE OPERACIÓN, ES MENESTER INDICAR QUE EL PROYECTO EN SU PLAN MAESTRO HA PREVISTO DEJAR ZONAS ESPECÍFICAS Y CONTENEDORES PARA LA RECEPCIÓN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SIN EMBARGO, SERÁN LOS RESIDENTES Y EL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES DE MANERA COORDINADA DEBERÁN DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DE LOS CONTENEDORES QUE POR SU USO SE DETERIORARÁN Y REQUERIRÁN DE HACER UNA NUEVA ADQUISICIÓN.

RESPECTO A LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO PARA RESPONSABILIZARSE EN LA ETAPA DE OPERACIÓN POR LA RECOJA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LA PROMOVENTE REALIZA LA GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE ESA INSTANCIA (EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD)

#### RESPECTO AL CU-22

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO MODALIDAD A SE SOMETIÓ A EVALUACIÓN ÚNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, ASIMISMO, LA PROMOVENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LOS TRABAJADORES SERÁ RECOLECTADA POR LA EMPRESA ESPECIALIZADA Y CONTRATADA PARA LA RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES TIPO SANIRENT, A LOS CUALES SE LE DARÁ EL DEBIDO MANTENIMIENTO ASÍ COMO RECOLECCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.

LA PROMOVENTE BASA SU PETICIÓN A LA AUTORIDAD EVALUADORA, EN ESTE CASO A LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, POR LO QUE LA ETAPA DE OPERACIÓN NO ES TEMA DE VALORACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIDO A QUE EL PROYECTO SE HA ESTABLECIDO ESTRICTAMENTE PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 22.290, PARA LO CUAL, HA SOMETIDO A LA EVALUACIÓN EL DTU-A PARA LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO, DEJANDO ASENTADO QUE EL TRÁMITE ES POR ESTRICTA COMPETENCIA, PARA REQUERIR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL, EN TANTO QUE PARA LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SE HA REQUERIDO LA AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (INIRA), FACULTADA PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

#### EN RELACIÓN AL CU-27

SI BIEN LA PROMOVENTE SEÑALA QUE MANTENDRÁN LOS ARBOLES MÁS DESARROLLADOS DE LA VEGETACIÓN ORIGINAL EN EL RESTO DEL PREDIO, SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERAN CON EL DISEÑO DEL PROYECTO O PONGAN EN RIESGO SUS ESTRUCTURAS, QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN SU CONDICIONANTE 7, SEÑALADA EN SU TERMINO DECIMO, SE ESTABLECIÓ QUE LA PROMOVENTE DEBERÁ DE TENER LA OBLIGACIÓN DEL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS NATURALES AL INTERIOR DE LOS PREDIOS.

ASIMISMO, ESTE CRITERIO ESTABLECE QUE LOS ÁRBOLES MAYORES DE 40 CM DE DIÁMETRO NORMAL DEBERÁN MANTENERSE E INTEGRARSE AL PROYECTO, TAL DISPOSICIÓN SE REALIZARÁ EN LA MEDIDA QUE LA DISTRIBUCIÓN DE VIALIDADES, ÁREAS VERDES Y JARDINADOS LO PERMITAN, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN EN RIESGO ESTRUCTURAS QUE SE ESTABLEZCAN. POR

---

OTRO LADO, SIENDO EL PDU DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN EL INSTRUMENTO EN MATERIA URBANA, QUE ESTABLECE PARA LOS USOS DE SUELO DEL SITIO DEL PROYECTO (PAG. 171 P.O. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EL 25 DE MAYO DE 2009: PDU DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO) UN COEFICIENTE DE MODIFICACIÓN DE SUELO QUE PERMITE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE HASTA EL 90% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO. EN ESTE SENTIDO, EL PROYECTO MANTIENE EL 11% DE LA SUPERFICIE CON COBERTURA ACTUAL, EN LA CUAL SE MANTENDRÁ LA VEGETACIÓN NATIVA, PORCENTAJE QUE ESTÁ DENTRO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR ESA DISPOSICIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL CAMBIO DE USO DEL SUELO PROPUESTO ES VIABLE Y NO CONTRAVIENE EL CRITERIO DEL POEL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD EN COMENTO.

EN CUANTO A LOS REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO SEÑALADOS POR LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, REFERENTE A CONTAR CON PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL, QUE EL PRESENTE PROYECTO CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MEDIANTE EL ACTA R/XIV/2016 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016. EN LO REFERIDO A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, LA PROMOVENTE MEDIANTE EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE DIVERSIDAD JUSTIFICÓ QUE NO SE COMPROMETE LA BIODIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESCATE DE FAUNA Y UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN ANEXO AL PRESENTE RESOLUTIVO. EN LO RELATIVO A QUE EL PROYECTO NO DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CUATRO SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LGDSF, CABE SEÑALAR QUE LA PROMOVENTE MEDIANTE EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO MODALIDAD A, INGRESADO EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL PARA SU EVALUACIÓN, PRESENTO UNA ANÁLISIS TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA NO AFECTACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, NO PROVOCAR LA EROSIÓN DEL SUELO, LA NO AFECTACIÓN DEL AGUA EN CALIDAD Y CANTIDAD Y QUE LOS USOS QUE PROPONE SON MÁS REDITUABLES A LARGO PLAZO.

RESPECTO A LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PERMANENCIA DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN, QUE LA PROMOVENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ASÍ COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE PLAYA DEL CARMEN, AL RESPECTO DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL 10 % DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO CON VEGETACIÓN EN CONDICIONES NATURALES, QUE EN EL PRESENTE OFICIO EN LA CONDICIONANTE 10, SE LE HACE MENCIÓN A LA PROMOVENTE DE COMPROMETERSE CON EL MANTENIMIENTO DE DICHA SUPERFICIE EN CONDICIONES NATURALES.

DE IGUAL MANERA, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN, COMO PARTE DEL CAPITAL NATURAL DEL MUNICIPIO. RESPECTO A LOS RESIDENTES, EXISTE UN CONTRATO QUE INDICA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL SITIO DEL PROYECTO Y DE LAS ÁREAS PÚBLICAS. ASÍ MISMO, EN LA ADQUISICIÓN DE LOS LOTES Y VIVIENDAS SE ESTABLECEN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS QUE LIMITAN MODIFICACIONES A LAS ÁREAS AUTORIZADAS.

EN LO CONCERNIENTE A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADAS DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, MISMAS QUE SE PRESENTAN DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO, LA PROMOVENTE EN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PLANTEADAS EN EL DTU-A SEÑALA QUE SE LLEVARA A CABO UN PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA, ASÍ COMO UN PROGRAMA DE RESCATE Y AHUYENTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE, CON LOS CUALES PRETENDEN MITIGAR LA POSIBLE AFECTACIÓN DE ESTOS INDIVIDUOS EN LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO

DE IGUAL MANERA LA OBSERVACIÓN DEL CEMDA ES CORRECTA YA QUE LA ESPECIE CHAMAEDORA SIFRIZII NO ESTÁ CATALOGADA EN LA NORMA REFERIDA POR LO QUE SE CONSIDERA UN ERROR CUANDO SE ELABORÓ LA TABLA DE LAS ESPECIES LISTADAS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010; AUN ASÍ, POR TRATARSE DE UNA ESPECIE CONSIDERADA DE USO ORNAMENTAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE HABRÁ DE IMPLEMENTARSE SU RESCATE Y POSTERIOR REUBICACIÓN EN LAS ÁREAS JARDINADAS O PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS ÁREAS CON VEGETACIÓN NATIVA QUE SE DEJARÁN DENTRO DEL PROYECTO DE TAL MANERA QUE LA ESPECIE PODRÁ ESTAR REPRESENTADA DENTRO DEL PREDIO Y EN ZONAS JARDINADAS EN SU CASO, EVITANDO CON ELLO, LA PÉRDIDA O DISMINUCIÓN DE BIODIVERSIDAD.